



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS**

**MAESTRÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL**

**TESIS**

**ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA  
REGIÓN LORETO POR MEDIO DE LOS TRIBUTOS  
INTERNOS, PERIODO 2013 - 2017**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN GESTIÓN  
EMPRESARIAL**

**PRESENTADO POR: LEYSI CUEVA ECHEVARRÍA**

**ASESOR: ECON. FREDDY MARTÍN PINEDO MANZUR, DR.**

**IQUITOS, PERÚ**

**2019**



**UNAP**

Escuela de Postgrado "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ"  
Oficina de Asuntos Académicos



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**  
**047-2019-OAA-EPG-UNAP**

Con Resolución Directoral N° 0601-2019-EPG-UNAP, se autoriza la sustentación de la tesis: "ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DE LOS TRIBUTOS INTERNOS, PERIODO 2013 - 2017", designando como jurados a los siguientes profesionales:

Dr. Beny Pasquel Flores	Presidente
Mgr. Jorge Luis Arrué Flores	Miembro
Mgr. Andrea Angulo Vela	Miembro
Dr. Freddy Martín Pinedo Manzur	Asesor

A los Cinco días del mes de Junio del 2019, a horas 4:30 p.m., en el Auditorio de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, se constituyó el Jurado Evaluador y dictaminador, para presenciar y evaluar la sustentación de la tesis: "ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DE LOS TRIBUTOS INTERNOS, PERIODO 2013 - 2017" presentado por la señora Leysi Cueva Echevarria, como requisito para obtener el grado de Maestra en Gestión Empresarial, que otorga la UNAP de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

Después de haber escuchado la sustentación y luego de formuladas las preguntas, éstas fueron:

Respondidas satisfactoriamente.

El Jurado, después de la deliberación correspondiente en privado, llegó a las siguientes conclusiones, la sustentación es:

1. Aprobado como: a) Excelente ( ) b) Muy bueno (X) c) Bueno ( )
2. Desaprobado: ( )

Observaciones: Ninguna

A Continuación, el Presidente del Jurado, da por concluida la sustentación, siendo las 6:10 p.m. del Cinco de Junio del 2019; con lo cual, se le declara a la sustentante apta para recibir el Grado de Maestra en Gestión Empresarial.

Dr. Beny Pasquel Flores  
Presidente

Mgr. Jorge Luis Arrué Flores  
Miembro

Mgr. Andrea Angulo Vela  
Miembro

Dr. Freddy Martín Pinedo Manzur  
Asesor

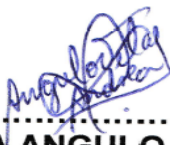
TESIS APROBADA EN SUSTENTACIÓN PÚBLICA DEL DÍA 05 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019 EN EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA, EN LA CIUDAD DE IQUITOS – PERÚ.



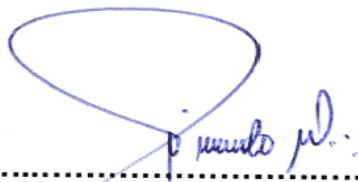
.....  
**LIC. ADM. BENY PASQUEL FLORES, DR.**  
**PRESIDENTE**



.....  
**ECON. JORGE LUIS ARRÚE FLORES, MGR.**  
**MIEMBRO**



.....  
**ECON. ANDREA ANGULO VELA, MGR.**  
**MIEMBRO**



.....  
**ECON. FREDDY MARTÍN PINEDO MANZUR, DR.**  
**ASESOR**

## **DEDICATORIA**

A Dios Todopoderoso por guiarme por el buen camino dándome la fuerza para seguir adelante en la culminación de mis estudios.

A mí madre, por su calidez, sencillez y nobleza, que gracias a ella aprendí a ser un mejor ser humano, a mis hermanos Ruth, Manuel, Javier, Diana y Leydi quienes son mi motor y motivo para seguir adelante.

Leysi Cueva Echevarria.

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, agradecer a Dios todopoderoso y a nuestro señor Jesucristo por darme la vida y las bendiciones necesarias para lograr mis metas. Por su protección en los momentos más difíciles.

A mi Madre Elva Echevarría M. por su amor incondicional, mujer de lucha constante y fortaleza inacabable, a mis hermanos por su apoyo en el proceso de estudio, sin ellos no hubiera sido posible la culminación de la maestría.

A mi Asesor de Tesis, **Dr. FREDDY MARTÍN PINEDO MANZUR**, por brindarme todo el apoyo, dedicación y tiempo que le fue posible.

Leysi Cueva Echevarría.

## ÍNDICE

	Páginas
Carátula	
Acta de sustentación	ii
Jurado	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice	vi
Índice de tablas	viii
Índice de gráficos	x
Resumen	xii
Abstract	xiii
INTRODUCCIÓN	01
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	04
1.1 Antecedentes	04
1.2 Bases teóricas	10
1.3 Definición de términos básicos	16
CAPÍTULO II: VARIABLES E HIPÓTESIS	20
2.1 Variables y su operacionalización	20
2.2 Formulación de la hipótesis	23
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	24
3.1 Tipo y diseño de la investigación	24
3.2 Población y muestra	24
3.3 Técnica e instrumentos	25
3.4 Procedimientos de recolección de los datos	26
3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de los datos	27
3.6 Aspectos éticos	28
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	29
4.1 Recaudación tributaria por medio de los tributos internos	29

4.2	Recaudación tributaria por medio del impuesto a la renta	34
4.3	Recaudación tributaria por medio del impuesto a la producción y consumo	39
4.4	Recaudación por otros ingresos tributarios	44
4.5	Análisis de las variables relevantes	49

	CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	55
--	---	----

	CAPÍTULO VI: PROPUESTA	58
--	------------------------	----

	CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES	60
--	----------------------------	----

	CAPÍTULO VIII: RECOMENDACIONES	62
--	--------------------------------	----

	CAPÍTULO IX: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	64
--	---	----

## ANEXOS

1. Matriz de consistencia.
2. Estadística complementaria.
3. Instrumento de recolección de datos.

## ÍNDICE DE TABLAS

	Páginas
Tabla N° 01: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos, periodo 2013	29
Tabla N° 02: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos, periodo 2014	30
Tabla N° 03: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos, periodo 2015	31
Tabla N° 04: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos, periodo 2016	32
Tabla N° 05: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos, periodo 2017	33
Tabla N° 06: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la Renta, Periodo 2013	34
Tabla N° 07: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la Renta, Periodo 2014	35
Tabla N° 08: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la Renta, Periodo 2015	36
Tabla N° 09: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la Renta, Periodo 2016	37
Tabla N° 10: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la Renta, Periodo 2017	38
Tabla N° 11: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la producción y consumo, Periodo 2013	39
Tabla N° 12: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la producción y consumo, Periodo 2014	40
Tabla N° 13: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la producción y consumo, Periodo 2015	41
Tabla N° 14: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la producción y consumo, Periodo 2016	42
Tabla N° 15: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la producción y consumo, Periodo 2017	43



Tabla N° 16: Otros ingresos tributarios de la región Loreto Periodo 2013	44
Tabla N° 17: Otros ingresos tributarios de la región Loreto Periodo 2014	45
Tabla N° 18: Otros ingresos tributarios de la región Loreto Periodo 2015	46
Tabla N° 19: Otros ingresos tributarios de la región Loreto Periodo 2016	47
Tabla N° 20: Otros ingresos tributarios de la región Loreto Periodo 2017	48
Tabla N° 21: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos, periodo 2013 - 2017	50
Tabla N° 22: Recaudación tributaria de la región Loreto, por medio del impuesto a la renta, periodo 2013 - 2017	51
Tabla N° 23: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la producción y consumo, periodo 2013-2017	52
Tabla N° 24: Otros ingresos tributarios de la Región Loreto periodo 2013 - 2017	53

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Páginas
Gráfico N° 01: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos, periodo 2013	29
Gráfico N° 02: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos, periodo 2014	30
Gráfico N° 03: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos, periodo 2015	31
Gráfico N° 04: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos, periodo 2016	32
Gráfico N° 05: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos, periodo 2017	33
Gráfico N° 06: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la renta, periodo 2013	34
Gráfico N° 07: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la renta, periodo 2014	35
Gráfico N° 08: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la renta, periodo 2015	36
Gráfico N° 09: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la renta, periodo 2016	37
Gráfico N° 10: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la renta, periodo 2017	38
Gráfico N° 11: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la producción y consumo, periodo 2013	39
Gráfico N° 12: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la producción y consumo, periodo 2014	40
Gráfico N° 13: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la producción y consumo, periodo 2015	41
Gráfico N° 14: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la producción y consumo, periodo 2016	42
Gráfico N° 15: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la producción y consumo, periodo 2017	43

Gráfico N° 16: Otros ingresos tributarios de la región Loreto, periodo 2013	44
Gráfico N° 17: Otros ingresos tributarios de la región Loreto, periodo 2014	45
Gráfico N° 18: Otros ingresos tributarios de la región Loreto, periodo 2015	46
Gráfico N° 19: Otros ingresos tributarios de la región Loreto, periodo 2016	47
Gráfico N° 20: Otros ingresos tributarios de la región Loreto, periodo 2017	48
Gráfico N° 21: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos, periodo 2013 - 2017	50
Gráfico N° 22: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la renta, periodo 2013 - 2017	51
Gráfico N° 23: Recaudación tributaria de la región Loreto por medio del impuesto a la producción y consumo, periodo 2013-2017	52
Gráfico N° 24: Otros ingresos tributarios de la región Loreto, periodo 2013-2017	54

# ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DE LOS TRIBUTOS INTERNOS, PERIODO 2013 – 2017.

Leysi Cueva Echevarría

## RESUMEN

Toda región requiere de recursos económicos para financiar su desarrollo, así la recaudación de impuestos resulta vital. Bajo este contexto, la presente investigación tuvo como objetivo analizar la recaudación tributaria de la región Loreto a través de los tributos internos durante el periodo 2013 – 2017. Por ello, se llevó a cabo el presente estudio de tipo Descriptivo y de diseño No Experimental. El año 2013, se recaudó S/. 346'845,190.00 para luego decrecer paulatinamente hasta cerrar el año 2017 obteniendo un ingreso de S/. 290'525,790.00; con una variación porcentual promedio de - 2.71%. Los tributos internos estuvieron conformados por tres grandes grupos, siendo el principal el grupo del: "Impuesto a Renta" que recaudó S/. 1,012'290,490.00 (63.64%), "Impuesto a la Producción y Consumo" con ingresos por el valor de S/. 311'488,640.00 (19.58%), y "Otros Ingresos Tributarios" que recaudó S/. 266'935,710.00 (16.78%). La evolución del comportamiento del "Impuesto a la Renta" es explicada principalmente por el impuesto de "Tercera Categoría" en un 48.47%, el "Impuesto a la Producción y Consumo" por el "Impuesto General a las Ventas" (89.04%). En conclusión, la recaudación tuvo un comportamiento decreciente en el periodo 2013 – 2017, los principales impuestos recaudadores fueron: "Impuesto a la Renta de Tercera Categoría", "Impuesto General a las Ventas" e "Impuesto Temporal a los Activos Netos".

**Palabras Clave:** Recaudación Tributaria, Tributos Internos, Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, Impuesto General a las Ventas.

# ANALYSIS OF THE TAX COLLECTION OF THE LORETO REGION THROUGH INTERNAL TAXES, PERIOD 2013 - 2017.

Leysi Cueva Echevarría

## ABSTRACT

Every region requires financial resources to finance its development, so tax collection is vital. Under this context, the objective of this research was to analyze the tax collection of the Loreto region through internal taxes during the 2013-2017 period. Therefore, the present study of Descriptive type and Non-Experimental design was carried out. In 2013, S /. 346'845,190.00 and then gradually decrease until the end of 2017, obtaining an income of S /. 290'525,790.00; with an average percentage variation of -2.71%. The internal taxes were made up of three large groups, the main one being the "Income Tax" group that collected S /. 1,012'290,490.00 (63.64%), "Production and Consumption Tax" with revenues of S /. 311'488,640.00 (19.58%), and "Other Tax Revenue" that collected S /. 266'935,710.00 (16.78%). The evolution of the behavior of the "Income Tax" is mainly explained by the "Third Category" tax by 48.47%, the "Production and Consumption Tax" by the "General Sales Tax" (89.04%). In conclusion, the collection had a decreasing behavior in the period 2013 - 2017, the main collection taxes were: "Third Category Income Tax", "General Sales Tax" and "Temporary Net Assets Tax".

**Key Words:** Tax Collection, Internal Taxes, Third Category Income Tax, General Sales Tax.

## INTRODUCCIÓN

En 1936, Keynes sostiene en la “Teoría del Gasto Público” que el gobierno debe intervenir en la economía cuando el mercado falla en su papel de asignar eficientemente los recursos. Esto se vuelve notorio cuando una economía entra en crisis, con una reducción de la recaudación fiscal. Entonces, para asegurar la continuidad operativa del aparato estatal, así como la atención a los diferentes sectores de la población, cumpliendo el papel redistributivo de la riqueza, debe incrementar las transferencias directas a la región, como en este caso es Loreto, para asegurar lo anteriormente señalado. En el caso de la región Loreto, la fase recesiva se acentúa a partir del año 2014, periodo marcado por una fuerte reducción de la producción de petróleo, así como la caída del precio internacional, aunado a la crisis del sector maderero que vino a profundizar la situación. Por otro lado, en el 2004, García expuso en la “Teoría General Sobre Reglas Fiscales”, que las normas fiscales deben ser claras, precisas y de cumplimiento obligatorio por parte de todos los contribuyentes. Pero, en el Perú, abundan leyes que no se cumplen; es por ello que la informalidad ha ganado terreno sintiéndose en ventaja respecto a los empresarios formales que sí cumplen con todo. Señala el autor que Presupuesto de la República juega un rol importante como eje descentralizador y dinamizador de la economía, debiendo contener los proyectos y obras a desarrollar, pero, además, asignándoles recursos para que se puedan ejecutar. Es la única manera de garantizar la ejecución de obras que cumplan con el papel redistributivo, atendiendo a la población con menores recursos.

La interrogante que resume el problema general ¿cuál es el análisis de la recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos, en el periodo 2013 - 2017?, la que se halla desagregada en tres que indagan sobre la recaudación del impuesto a la renta, a la producción y consumo, y otros impuestos.

La investigación es de tipo cuantitativa por su naturaleza, de nivel descriptiva y de diseño no experimental. Tiene como objetivo general Analizar la recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos, en el periodo 2013 - 2017; y se plantea como objetivos específicos: identificar el impuesto del grupo del Impuesto a la Renta que más recaudó en la región Loreto durante el periodo 2013 – 2017; determinar el impuesto del grupo Impuesto a la Producción y Consumo que reportó mayores ingresos en la región Loreto durante el periodo 2013 – 2017; y, determinar el impuesto del grupo Otros Impuestos que obtuvo mayor recaudación en la región Loreto durante el periodo 2013 - 2017. La hipótesis general es que la recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos en el periodo 2013 – 2017, tuvo una tendencia decreciente. Asimismo, las hipótesis específicas fueron: el impuesto del grupo del Impuesto a la Renta que más recaudó en la región Loreto durante el periodo 2013 – 2017, fue “Tercera Categoría”; el impuesto del grupo Impuesto a la Producción y Consumo que reportó mayores ingresos en la región Loreto durante el periodo 2013 – 2017, fue el “Impuesto General a las Ventas”; y, el impuesto del grupo Otros Impuestos que obtuvo mayor recaudación en la región

Loreto durante el periodo 2013 – 2017, fue el “Impuesto Temporal a los Activos Netos”

El análisis de los resultados analiza la evolución de los tributos internos mediante el impuesto a la renta, a la producción y consumo, y a otros impuestos. Es por ello que se estudia de manera detallada la evolución de cada uno. La demostración de la evolución de los tributos internos se llevó a cabo mediante el análisis de tendencia y la variación porcentual.

Basados en los resultados, se postularon las propuestas que sin lugar a dudas mejoraría la actual situación de la recaudación tributaria en Loreto. Luego, se muestran las Conclusiones, las que son enunciadas como respuesta a los objetivos e hipótesis de la investigación. Por último, se dan a conocer las Recomendaciones que llevan a resolver el problema de estudio y la Bibliografía revisada.



## **CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO**

### **1.1 Antecedentes.**

En el 2018, se desarrolló una investigación de tipo cuantitativa, nivel correlacional, diseño no experimental, tuvo como población de estudio a los contribuyentes de la región Loreto. El estudio determinó que la forma de medir el desenvolvimiento económico de una región o país es mediante el Producto Bruto Interno, variable conformada por la cantidad de bienes y servicios que crea la economía en un periodo que por lo general es de un año. En ese sentido, efectuaron un análisis detallado a través de las doce principales actividades económicas que la conforman, destacando que sobresale la “Extracción de Petróleo, Gas y Minerales”, convirtiéndose de esa manera en el pilar principal de la economía regional al aportar hasta el 25% del Producto Bruto Interno regional, y que fue reduciéndose por la caída en la producción de petróleo, hasta descender al 6% en los dos años siguientes. La investigación concluye que el primer lugar es ocupado por la actividad denominada “Comercio”, con un aporte al Producto Bruto Interno regional del 20% al año. Por otro lado, los Tributos Internos generaron el 88.53% de los ingresos, seguido por el grupo Tributos Aduaneros con el 11.47%. Luego midieron la correlación y la determinación de la Recaudación Tributaria (Variable Dependiente) y el crecimiento económico de la región medido a través del Producto Bruto Interno (Variable Independiente), obteniendo como resultado que no existe significancia estadística entre dichas variables. En esa línea, se

encuentra colindancia ya que se analiza el comportamiento y evolución de la recaudación tributaria pero únicamente de los Tributos Internos de la región Loreto, durante el periodo 2013 – 2017 que, como se describe en el estudio anterior, representa el 88% de la recaudación. (Coloma y Ayapi, 2018).

En el 2018, se realizó una investigación de tipo cuantitativa, de nivel descriptivo, de diseño no experimental, tuvo como muestra a 95 personas entre servidores de la Municipalidad y contribuyentes. La investigación determinó que se debía aplicar un instrumento de medición confeccionado a la medida, logrando llegar a la conclusión que la carencia de responsabilidad por parte de los contribuyentes es considerada como una debilidad transgresora que, al no ser superada deriva en una débil recaudación y colateralmente incita a una frágil fiscalización, deficiencia laboral y en la atención al público. En consecuencia, considera la imperiosa necesidad de crear la Gerencia de Servicios de Atención Tributaria Huancavelica (SATHVCA), en aras de conseguir incrementar significativamente la recaudación de tributos (impuestos, tasas y contribuciones). En ese orden de sucesos, la presente investigación busca obtener información relevante con respecto a las causas y efectos del incremento o disminución del pago de los tributos, los cuales repercuten en el desarrollo de la economía. La relación con la presente tesis es que se hace un análisis detallado año por año de la recaudación tributaria de la región Loreto, conseguido mediante los tributos internos durante el periodo 2013 –

2017 que, dicho sea de paso, genera el 85% de la recaudación, y el 15% restante corresponde a tributos aduaneros. (Carhuapoma, 2018).

En el 2017, se realizó una investigación de tipo cuantitativa, de nivel descriptivo, diseño no experimental, tuvo como población de estudio a los contribuyentes de Loreto, determinó que la recaudación ha tenido un comportamiento en declive del 2012 al 2015, no obstante, haber tenido una ligera recuperación el año 2016. Encontrando que dichos resultados están estrechamente ligados a una fase del ciclo económico en que se encuentra la economía regional. Por otro lado, la principal característica productiva de la región es extractivista como es el caso de la explotación del petróleo y madera las cuales constituyen el soporte del compás económico, en detrimento, estas actividades se vieron afectadas seriamente a partir del año 2014 lo que dio lugar a la fase recesiva a la región. Ante dicha caída, la actividad "Comercio" se pone en relieve, tomando singular importancia, sin embargo, no logra siquiera compensar los valores generados por las dos anteriores. Se concluye que los Tributos Internos son los de mayor importancia, y dentro de ellos al Impuesto a la Renta como los principales recaudadores. También, es de imperiosa necesidad ampliar la base tributaria más que incrementar la tasa impositiva. Destacan la importancia de la cultura tributaria y señalan que se debe comenzar a trabajar desde el interior de los colegios, con los alumnos de los primeros años para crear conciencia tributaria en los futuros adultos. Es en ese sentido que la presente investigación analiza de manera

pormenorizada el comportamiento de los tributos internos de la región Loreto, durante el periodo 2013 - 2017. (La Torre y Laurel, 2017).

En el 2016, se desarrolló una investigación de tipo cuantitativa, nivel correlacional, diseño no experimental, la población de estudio fueron los contribuyentes de La Libertad. La tesis determinó que durante el periodo 2009 el ingreso tributario habría tenido dificultades ya que el porcentaje de crecimiento fue de 7.1% debido a la crisis financiera de aquel entonces; sin embargo el año 2012 fue diferente, teniendo como resultado un crecimiento en las variables importantes, las mismas que permitieron el acceso a nuevas perspectivas en la economía, sobresaliendo en todo caso la recaudación por impuesto a la renta, lográndose una recaudación de S/ 566,231.13 millones, permitiendo demostrar, por lo menos en el periodo en estudio, que indefectiblemente una adecuada toma de decisiones generó un respiro en la economía. Concluye que, como consecuencia de la fuerte crisis por la caída en la producción de petróleo y madera, actividades fundamentales de la región Loreto se vio afectada, trayendo conjuntamente el ingreso a la fase de recesión produciéndose despidos y, por lo tanto, aumento del desempleo, caída en las ventas, cierre de empresas, etc. Ante ello, la presente tesis analiza el comportamiento de la recaudación tributaria de la región ante el escenario de recesión regional, viendo de manera o cómo ha sido afectada; o si, por el contrario, se ha mantenido en los mismos niveles. (Solís, 2016).

En el 2015, se desarrolló una investigación de tipo cuantitativa, de nivel correlacional, de diseño no experimental, tuvo como población al contribuyente de Loreto, determinó que todos los tributos de Loreto son recaudados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria en el periodo 2009 - 2013. Asimismo, concluye que la recaudación de tributos internos en la serie estudiada contiene crecimientos positivos, que varían en 13,8% y 25.42% respectivamente, destacando el Impuesto a la Renta, Impuesto a la Producción y Consumo, y Otros Ingresos. Por otro lado, hace un análisis minucioso de la recaudación tributaria de la región Loreto, pero en paralelo evidencia y cuantifica la devolución a través de los diferentes mecanismos como el reintegro tributario, y cuánto es el saldo a favor del Gobierno para financiar sus gastos inherentes, es decir financiar obras de agua potable, alcantarilla, vías de acceso, inclusión en el Seguro Integral de Salud (SIS), acceso a la educación básica, a las comunicaciones, etc. Para ello, se estudia la recaudación por grupo de tributos internos, estando divididos de la siguiente manera: Impuesto a la Renta, Impuesto a la Producción y Consumo, y Otros Impuestos. En este caso, no se considera a los Impuestos aduaneros porque no son muy significativos, ya que solamente equivalen al 15% de la recaudación total. (Bardales e Hidalgo, 2015).

En el 2014, se desarrolló una investigación de tipo cuantitativa, de nivel causal, de diseño no experimental, tuvo una Población de 780,000 empresas, analizando una muestra de 384 gerentes de cada empresa.

El estudio determinó que el 78.4% de personas que pagan los impuestos, tasas y contribuciones dependen exclusivamente de una aceptable cultura tributaria, mientras que el 9.6% no tiene esa dependencia y finalmente un 12% desconoce el tema. Dichos resultados permiten concluir que mientras las empresas ocultan bienes, servicios y/o activos intencionalmente para no realizar el debido pago de impuestos, influiría el nivel de ingresos tributarios y directamente afectaría en el nivel de inversión de la recaudación del Estado. En base a esta investigación, en el presente trabajo se pretende analizar de qué manera los tributos internos contribuyen al desarrollo de la economía regional. Como es sabido, Loreto cuenta con otras fuentes de ingreso para financiar el gasto público, y esto proviene del canon y sobre canon petrolero; pero, desde el año 2014 la actividad y producción petrolera de la región se encuentra parcialmente paralizada por la caída de los precios internacionales del petróleo y la inestabilidad política reinante, al haber dejado sin efecto la concesión del Lote 192, sin previo aviso, ahuyentando a la inversión privada. En tal sentido, el ingreso por este concepto también se ha visto disminuido, analizando a través de qué fuentes se ha financiado el gasto público en Loreto durante el periodo 2013 – 2017. (Quintanilla, 2014).

## **1.2 Bases teóricas.**

En 1817, Ricardo en su rigurosa investigación denominada “Principios de Economía Política y Tributación”, señala que el principal problema de la economía política resulta ser una apropiada creación de las leyes que regulen la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan. Debido a eso, que la desigualdad entre dueños de tierras quienes solo veían sus propios intereses económicos y los empleados, era cada vez más evidente, generando la idea de instituir de vital importancia el pago de impuestos que se debían realizar al gobierno en aras de disponer de esos para el bienestar de la población. Con dicha decisión se pretendía en todo caso aliviar las necesidades fundamentales del sector más vulnerable, siendo el impuesto a la renta aquel que reincidiría sobre el dueño o propietario al generar una mejor distribución de los ingresos, no obstante, el estado lo maneje de modo eficiente. La teoría descrita guarda relación con la presente tesis magistral, debido a que la responsabilidad que los contribuyentes asumen al realizar sus actividades económicas obliga al pago de estas de acuerdo con las leyes diseñadas para tales fines con el objetivo de contribuir adecuadamente en el bienestar de la población a través de los tributos. En tal sentido, se analiza la recaudación tributaria de la región Loreto generada por los tributos internos durante el periodo 2013 – 2017, desagregando el comportamiento por grupo de productos siendo tres las que las conforman: Impuesto a la Renta, Impuesto a la Producción y Consumo, y Otros Impuestos.

En 1955, North diseñó la “Teoría de la Localización y el Crecimiento Económico y Regional”, en la que hace mucho hincapié en el trabajo realizado por reconocidos autores de la época como Hoover y Fisher, obra en la que ambos especifican que la etapa de desarrollo de una región consiste en la subsistencia económica de poca inversión y poca zona comercial, población dedicada a la actividad agrícola y ubicada de acuerdo a la localización de recursos naturales, las mejoras en el transporte, un nuevo estrato, asimismo, visualiza de algún modo, nuevas industrias para los agricultores y nace una sucesión de cultivos agropecuarios; años más tarde aparece una segunda etapa de la industrialización, entre ellas fundición, refinación y elaboración de metales, industrias químicas, de vidrio y cerámica y recalando que se alcanza el desarrollo regional cuando estas se especializan en actividades terciarias de exportación. Asimismo, Hinnis en su estudio realizado sobre el crecimiento de la economía canadiense, llega a la conclusión que la exportación del principal producto es importante para crear nuevas economías. Otro término empleado en esta teoría es el coeficiente de localización, desarrollada por Hildebrand y Mace, referido entrañablemente a la mano de obra empleada en la industria, es decir en una región (economía en cuestión) con respecto a otra área que para este caso era la nación (economía de referencia); es decir, es el equivalente numérico de una fracción entre el numerador referente a la cantidad de personal ocupado en una industria y cuyo denominador es el personal ocupado en esa economía de referencia. De dicho



análisis, un coeficiente 1.00 significaba para esa industria una especialización relativa en la economía, inferiores a ello significaba especialidad relativamente mayor en economía de referencia y muy por encima de 1.00 una especialización mucho mayor en la economía, es decir, las industrias que producían para la exportación tenían que indicar valores por encima de 1.00, evidenciando que la exportación tiene un rol importante en la economía de la región. Las zonas que tuvieron ventajas de localización fueron desarrollando la base de exportación de productos manufacturados, sin embargo, la industria secundaria y terciaria se desarrolló debido al éxito de las exportaciones, cabe indicar que un aumento en la demanda de dichas exportaciones o algunas actividades, da como resultado un efecto significativo en otras actividades. Se toma esta teoría como marco teórico de esta tesis magistral, debido a que las exportaciones que se realizan a los demás países generan divisas que permiten activar la economía y ayudar a equilibrar las finanzas en el exterior de manera positiva. En ese sentido, una parte de la recaudación tributaria está definida por los Tributos Aduaneros, que son aquellos que sirven para gravar operaciones de comercio exterior y que, en el caso de Loreto representa casi el 12% del total recaudado.

En el 2004, García desarrolló la “Teoría General Sobre Reglas Fiscales” definiendo como el conjunto de normas y regulaciones con las que se elabora, aprueba e implementa el presupuesto de la nación. Entendiéndose como regla fiscal a aquella restricción de orden

constitucional o legislativa en la política fiscal que puntualiza algún tipo de límite en las variables fiscales, tales como saldo presupuestario, deuda, gasto o impuestos, y que se aprueba normalmente junto a una regulación del procedimiento de elaboración, discusión parlamentaria, ejecución y control del presupuesto (Kennedy, S; Robbins, J. y Delorme, F., 2001). Por otro lado, se define también como el diseño de comportamiento de la política presupuestaria de un Estado a lo largo del tiempo. No obstante, la existencia de reglas no impide necesariamente por completo el papel estabilizador de la política fiscal, ya que en la propia regla se puede tener en cuenta la actuación de los estabilizadores automáticos. De esta manera las reglas fiscales buscan garantizar la compatibilidad de gastos e ingresos públicos en un periodo dado. Gran parte de los problemas que surgen y prevalecen, en algunos casos, con las reglas fiscales no dejan de ser un proceso político orientado a un criterio fiscal, también surge una relación inversa entre los ingresos y los gastos. Los criterios establecidos por Kopits y Symansky (1998) señala que el indicador que se pretende controlar debe estar definido y también deben tener en cuenta la transparencia en las operaciones entre ellas, así como la contabilidad, predicciones y convenios institucionales. Cabe mencionar que las reglas fiscales deben ser flexibles en irrestricto, aplicables y sencillas a fin de evaluar los resultados, que pueda comprenderse y pueda reaccionar ante eventos externos. Existen reglas fiscales de acuerdo con dos posibles criterios, la primera, referida en función al tipo de límite impuesta por las autoridades fiscales, y el segundo criterio está relacionada con la

elección del indicador fiscal para diferenciar entre reglas sobre déficit, adoptadas por países como Nueva Zelanda, Australia, Estados Unidos o Canadá. Nivel de deuda, cuyos países optaron por un límite al nivel de deuda del PBI, tales como la Unión europea el cual mantiene el 60% de su deuda pública al nivel de su PBI, y el Reino Unido con un 40%. El gasto público el cual establece límites de determinadas partidas que llevan definidas algunos niveles de gobierno. Las reglas fiscales en la Unión Europea toma como referencia el Tratado de Maastricht (TM) en la que consideran que las políticas económicas es una cuestión de interés común y la coordina con el seno del Consejo, el cual elabora el proyecto para la política económica de los Estados miembros y presenta al consejo europeo, que posteriormente es debatido y dada las recomendaciones adoptan estas orientaciones generales de la política económica e informara al Parlamento Europeo. En las normas fiscales se pretende que los estados miembros eviten los déficits públicos excesivos para ello la comisión se encarga de supervisar la evaluación de la situación presupuestaria y el nivel de endeudamiento público. En las reglas fiscales nacionales el objetivo es cumplir los acuerdos del pacto y diseñar políticas fiscales para hacer frente al shock específico que pueda afectar a la economía. La regla de oro utilizada en Reino Unido, Alemania e Italia, es que en este caso los gobiernos locales pueden endeudarse hasta el 25% de sus ingresos públicos. La evolución de las finanzas con la aplicación de la PEC se ha visto favorecida y fortalecido por las distintas reglas aplicadas a cada una de ellas. Esta evolución tuvo éxito debido al crecimiento

económico de la Unión Europea desde el año 1997, siendo superiores al 2.5% hasta el año 2001. En conclusión, lo vertido guarda relación con esta tesis magistral, porque las reglas fiscales permiten sostener las cuentas fiscales y hacer predecibles sus variables, para el logro de objetivos regionales. De hecho, que estas han influido en el comportamiento de la recaudación tributaria de la región Loreto durante el periodo 2013 – 2017.

En 1936, Keynes en su “Teoría del Gasto Público”, consideraba que la demanda agregada (la sumatoria del gasto de los hogares, las empresas y el gobierno) constituye el motor principal de la economía, justificando la intervención del estado mediante la creación de políticas públicas para el logro del empleo y estabilidad de precios. Para Keynes existen cuatro componentes importantes dentro de la economía del país como son el consumo, inversión, compras del gobierno e inversiones netas, argumentando que el incremento de la demanda puede provenir de uno de ellos, sin embargo, en épocas de recesión aparecen fuerzas poderosas que deprimen la demanda al caer el gasto. Sostenía que el gobierno debía intervenir para solucionar los problemas en un corto plazo y no esperar que las fuerzas del mercado las solucione a largo plazo. En la teoría Keynesiana existen tres elementos que describen el funcionamiento de la economía: a) La demanda agregada, en la que fluyen decisiones económicas sean estas públicas o privadas; b) Los precios, especialmente los salarios responden lentamente a las variaciones de la oferta y la demanda; y c)

Las variaciones de la demanda agregada, previstas o no, tienen mayor impacto a corto plazo en el producto real en el empleo y no en los precios. Consideraba que los mercados no son autorregulables, para ello era necesario la aplicación de políticas fiscales y / o monetarias para contrarrestar el ciclo, siendo estas medidas expansivas en el presupuesto público y oferta monetaria en el estancamiento del producto, si existe desempleo era debido a una demanda deficiente dada por un bajo nivel de inversión; el autor considera dos acciones por parte del gobierno, una de ellas es la política fiscal mediante la inversión pública para suplantar a la privada, de alguna manera, y la otra es la política monetaria a través de la variación de la cantidad de dinero que modifique la tasa de interés para atraer inversiones nuevas por parte de las empresas privadas. Esta teoría es tomada como marco de referencia para la presente tesis magistral, debido a que considera que el uso del volumen de gasto público y de recaudación de impuesto mediante la política fiscal es un punto clave en la evolución de la economía de un país o región. Cuando los ingresos descienden, el Gobierno Nacional debe acudir a financiar las obras públicas.

### **1.3 Definición de términos básicos.**

Base imponible: Es la cuantificación monetaria del hecho imponible, aunque teóricamente puede hacerse en unidades de otro tipo. Hay distintas vías para estimar la Base Imponible. La evaluación directa supone la recopilación de documentos y datos personales, la declaración voluntaria y un régimen de inspección y sanciones. El

sistema objetivo, a diferencia de la evaluación directa, se basa en signos externos o índices para efectuar la cuantificación, es más sencillo y barato de gestionar, pero mucho menos preciso. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Contribuyente: Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8º del Código Tributario, 2013).

Delito tributario: Acción dolosa cuya descripción se encuentra en el Código Penal o normas conexas, que se puede manifestar en las siguientes modalidades: Defraudación fiscal, contrabando, elaboración y comercio clandestino de productos gravados, fabricación y falsificación de timbres, marcas, contraseñas, documentos en general, sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias. (SUNAT, 2013).

Evasión tributaria: Toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias que tiene como objetivo la reducción total o parcial de la carga tributaria en provecho propio o de terceros. Corresponde a la descripción típica de un delito previsto en el Código Penal o de la Ley Penal Tributaria vigentes a la fecha de los hechos. (Código Tributario, 2013).

Gasto público: Es la definición de las inversiones de recursos estatales. Son los ingresos de dinero que realiza el Estado, conforme a la ley,

para cumplir sus fines, que no son otros que la satisfacción de las necesidades públicas. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario, 2013).

Impuesto a la renta: Es un tributo que grava las ganancias provenientes del capital, del trabajo o de la combinación de ambos factores. En el Perú, se grava separadamente las rentas provenientes del capital (a una tasa proporcional), las rentas provenientes del trabajo (a tasas progresivas) y la renta empresarial a una tasa fija sobre la utilidad. (Código Tributario, 2013).

Impuesto general a las ventas: Impuesto que grava la venta en el país de bienes muebles; la prestación o utilización de servicios; los contratos de construcción; la primera venta de inmuebles y la importación de bienes. (Código Tributario, 2013).

Impuesto selectivo al consumo: Es un impuesto indirecto que, a diferencia del IGV, solo grava determinados bienes; una de sus finalidades es desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental, y atenúa la regresividad del IGV al generar carga

impositiva a consumidores con mayor capacidad contributiva al adquirir bienes suntuosos o de lujo (Código Tributario, 2013).

Obligación tributaria: Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1º del Código Tributario, 2013).



## CAPÍTULO II: VARIABLES E HIPÓTESIS

### 2.1 Variables y su operacionalización.

- Variables.
  - a) Recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos.
  - b) Recaudación de la región Loreto por Impuesto a la Renta.
  - c) Recaudación de la región Loreto por Impuesto a la Producción y Consumo.
  - d) Recaudación de la región Loreto por Otros Impuestos.
  
- Definiciones conceptuales.
  - a) Recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos: Ingresos percibidos por el fisco que tienen como origen los tributos internos.
  - b) Recaudación de la región Loreto por Impuesto a la Renta: Ingresos fiscales de Loreto logrados por el Impuesto a la Renta.
  - c) Recaudación de la región Loreto por Impuesto a la Producción y Consumo: Ingresos recaudados por el impuesto a la Producción y Consumo.
  - d) Recaudación de la región Loreto por Otros Impuestos: Ingresos tributarios de la región Loreto que tienen como origen Otros Impuestos.

- Definiciones operacionales.
  - a) Variable Dependiente (Y): Recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos.
  - b) Variables Independientes (X):
    - $X_1$  : Recaudación de la región Loreto por Impuesto a la Renta.
    - $X_2$  : Recaudación de la región Loreto por Impuesto a la Producción y Consumo.
    - $X_3$  : Recaudación de la región Loreto por Otros Impuestos.
- Indicadores.
  - a) De la recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos:
    - Nivel de recaudación de los tributos internos.
  - b) De la recaudación de la región Loreto por Impuesto a la Renta:
    - Nivel de recaudación de la región Loreto por Impuesto a la Renta.
  - c) De la recaudación de la región Loreto por Impuesto a la Producción y Consumo.
    - Nivel de recaudación de la región Loreto por Impuesto a la Producción y Consumo.
  - d) De la recaudación de la región Loreto por Otros Impuestos.
    - Nivel de recaudación de la región Loreto por Otros Impuestos.

➤ Ítems (Índices).

a) Del nivel de recaudación de los tributos internos:

- Alto.
- Medio.
- Bajo.

b) Del nivel de recaudación de la región Loreto por Impuesto a la Renta:

- Alto.
- Medio.
- Bajo.

c) Del nivel de recaudación de la región Loreto por Impuesto a la Producción y Consumo:

- Alto.
- Medio.
- Bajo.

d) Del nivel de recaudación de la región Loreto por Otros Impuestos:

- Alto.
- Medio.
- Bajo.

➤ Instrumentos.

El instrumento utilizado fue la Matriz de Registro, usada para obtener las estadísticas de la SUNAT, Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, entre otros, requeridos de acuerdo a los objetivos de la presente investigación.

## **2.2 Formulación de la hipótesis.**

Hipótesis principal:

La recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos en el periodo 2013 – 2017, tuvo una tendencia decreciente.

Hipótesis derivadas:

1. El impuesto del grupo del Impuesto a la Renta que más recaudó en la región Loreto durante el periodo 2013 – 2017, fue “Tercera Categoría”.
2. El impuesto del grupo Impuesto a la Producción y Consumo que reportó mayores ingresos en la región Loreto durante el periodo 2013 – 2017, fue el “Impuesto General a las Ventas”.
3. El impuesto del grupo Otros Impuestos que obtuvo mayor recaudación en la región Loreto durante el periodo 2013 – 2017, fue el “Impuesto Temporal a los Activos Netos”.

## CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

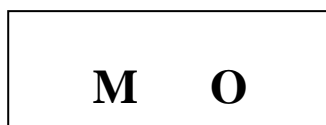
### 3.1 Tipo y diseño de la investigación.

Tipo de investigación.

La investigación científica establece una clasificación de los tipos de investigación y ésta, teniendo en cuenta el nivel de explicación es Descriptiva, porque da a conocer la recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos durante el periodo 2013–2017.

Diseño de la investigación.

El diseño de la investigación es No Experimental y responde al siguiente esquema:



Dónde:

M = Muestra de la investigación (en este caso es igual a la Población).

O = Información de relevancia recogida de la muestra.

### 3.2 Población y muestra.

Población de estudio.

La población de esta tesis está conformada por 171,300 contribuyentes al 31 de diciembre del 2017; según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, quienes generaron información estadística utilizada en esta investigación.

Tamaño de la muestra de estudio.

La muestra del estudio es igual a la población; es decir, 171,300 contribuyentes, y las series estadísticas que ellos generaron referidas a los tributos internos de la región Loreto.

Tipo de muestreo y procedimiento de selección de la muestra.

En este estudio, la muestra es 171,300 contribuyentes igual a la población, y datos estadísticos originados por ellos sobre los tributos internos de Loreto durante el periodo 2013 – 2017.

Criterios de selección.

- Criterios de inclusión: forman parte del estudio, los contribuyentes de Loreto durante el periodo 2013 – 2017.
- Criterios de exclusión: fueron excluidos de la presente investigación los contribuyentes de Loreto que no pertenecen a la serie en estudio 2013 – 2017.

### **3.3 Técnica e instrumentos.**

Técnica.

La técnica usada fue la revisión documental, también llamada revisión de fuentes secundarias o revisión de datos secundarios, debido a que se trabajó con datos estadísticos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), etc.

Instrumento.

El instrumento usado fue la Matriz de Registro que sirvió para transcribir la información requerida, teniendo en cuenta los objetivos del estudio.

### **3.4 Procedimientos de recolección de datos.**

El proceso de obtención de la información se llevó a cabo considerando los siguientes pasos:

- Se accedió a la base de datos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).
- Una vez en ella, se revisaron los datos de la recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos, durante el periodo 2013 – 2017, datos que fueron capturados a través de la matriz de registro.
- Con esa información se elaboraron tablas con los datos requeridos para recopilar información.
- Luego, se pasó a la sistematización de las series estadísticas referidas a los tributos internos de Loreto considerando los siguientes grupos: Impuesto a la Renta, Impuesto a la Producción y Consumo, y Otros Impuestos, correspondientes al periodo 2013 - 2017.
- Todo este proceso se llevó a cabo en 68 días, descartando la información irrelevante y solamente quedándose con lo sustancial.
- Posteriormente, se procedió a la construcción de la base de datos para el análisis estadístico respectivo.

### **3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de los datos.**

Una vez recolectada la información vino la etapa de procesamiento de la misma, la que se llevó a cabo de la siguiente forma:

- Se optó por la hoja de cálculo de Excel para Windows como herramienta útil para el procesamiento de la información.
- Primero se procedió a filtrar los datos de la recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos, durante el periodo 2013 -2017, de la base de datos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).
- Seguidamente se seleccionó la información de los tributos internos de la región Loreto recaudados durante el periodo 2013-2017, y que se encuentran registradas en los archivos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).
- Se efectuó la suma total de los tributos internos por cada grupo de impuesto, por cada año, del periodo estudiado, para posteriormente elaborar una tabla para que se analice el comportamiento de éstos a través del periodo establecido.
- Posteriormente, se analizó cada uno de los grandes grupos de impuestos que conforman los tributos internos, como son: Impuesto a la Renta, Impuesto a la Producción y Consumo, y Otros Impuestos; del periodo 2013 – 2017.
- Por último, se elaboraron los cuadros y gráficos necesarios para presentar la información de las variables estudiadas, acompañado del análisis respectivo.



### **3.6 Aspectos éticos.**

La ética forma parte activa de todo el proceso de esta investigación; en tal sentido, los datos obtenidos son con fines académicos únicamente, y no serán utilizados con un propósito diferente que los descritos.

## CAPÍTULO IV: RESULTADOS

### 4.1 Recaudación tributaria por medio de los Tributos Internos.

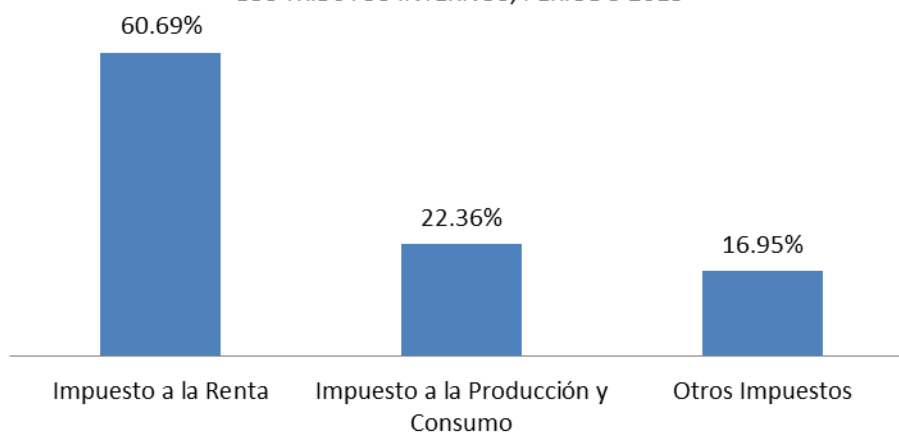
La recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos del periodo 2013, se muestran en la Tabla N° 01, la misma que ascendió a S/. 346'845,190.00 y estuvo conformada por tres grandes grupos, como son: el "Impuesto a la Renta" con un valor de S/. 210'501,930.00 (60.69%), el "Impuesto a la Producción y Consumo" con S/. 77'550,130.00 (22.36%), y "Otros Impuestos" por el monto de S/. 58'793,130.00 (16.95%).

Tabla N° 01  
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DE LOS  
TRIBUTOS INTERNOS, PERIODO 2013

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE ( % )
Impuesto a la Renta	210,501.93	60.69%
Impuesto a la Producción y Consumo	77,550.13	22.36%
Otros Impuestos	58,793.13	16.95%
<b>TOTAL</b>	<b>346,845.19</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT.

Gráfico N° 01  
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DE  
LOS TRIBUTOS INTERNOS, PERIODO 2013



Fuente: SUNAT.

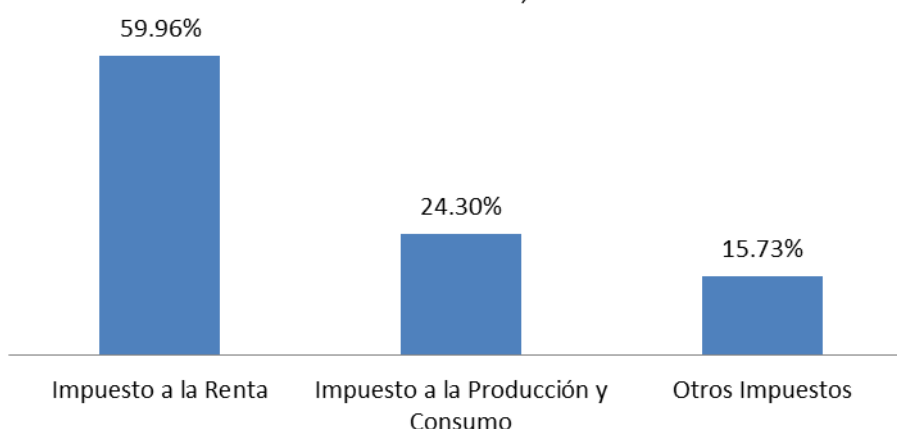
El año 2014, la recaudación tributaria de Loreto por medio de los tributos internos decreció en -6.89% en comparación con el año 2013. El “Impuesto a la Renta” fue el tributo que más recaudó con un valor de S/. 193’654,470.00 equivalente al 59.96% del total. En segundo lugar, se ubicó el “Impuesto a la Producción y Consumo” con S/. 78’493,240.00; monto que significó el 24.30% del total recaudado. Por último, el ítem “Otros Impuestos” sumó S/. 50’805,850.00 que representa el 15.73% de la recaudación del periodo

**Tabla N° 02**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DE LOS**  
**TRIBUTOS INTERNOS, PERIODO 2014**

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE ( % )
Impuesto a la Renta	193,654.47	59.96%
Impuesto a la Producción y Consumo	78,493.24	24.30%
Otros Impuestos	50,805.85	15.73%
<b>TOTAL</b>	<b>322,953.56</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT.

**Gráfico N° 02**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DE**  
**LOS TRIBUTOS INTERNOS, PERIODO 2014**



Fuente: SUNAT.

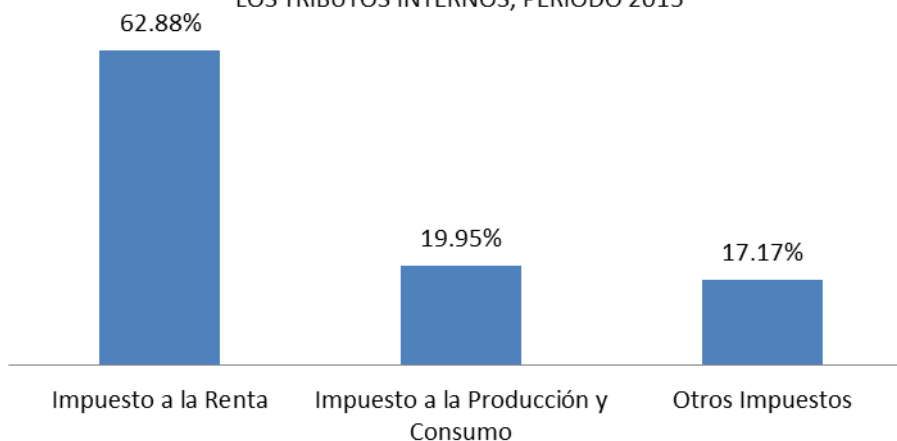
El año 2015, la recaudación tributaria de Loreto por medio de los tributos internos continuó con la tendencia decreciente al haberse reducido en -3.80% comparativamente con el año 2014. En este periodo, el “Impuesto a la Renta” volvió a ubicarse en primer lugar como el grupo de tributos que más recaudó con S/. 195'345,560.00; que representa el 62.88% del total recaudado. Por su parte el “Impuesto a la Producción y Consumo” recaudó la suma de S/. 61'991,670.00 equivalente al 19.95% del total recaudado; mientras que el grupo “Otros Impuestos” ascendió a S/. 53'347,550.00 significando el 17.17% del total.

**Tabla N° 03**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DE LOS**  
**TRIBUTOS INTERNOS, PERIODO 2015**

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE ( % )
Impuesto a la Renta	195,345.56	62.88%
Impuesto a la Producción y Consumo	61,991.67	19.95%
Otros Impuestos	53,347.55	17.17%
<b>TOTAL</b>	<b>310,684.78</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT.

**Gráfico N° 03**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DE**  
**LOS TRIBUTOS INTERNOS, PERIODO 2015**



Fuente: SUNAT.

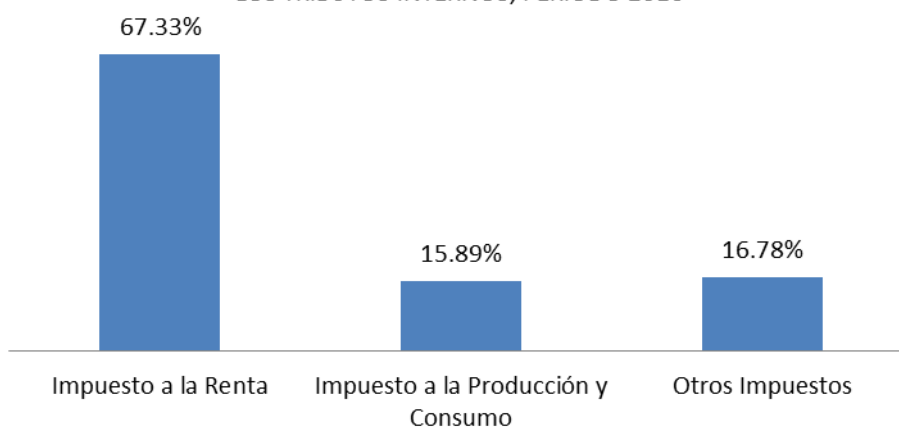
Sin embargo, el año 2016 la recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos mostró una recuperación de 2,90% respecto con el año 2015, alcanzando la cifra de S/. 319'705,520.00. La mayor recaudación fue gracias al grupo de impuestos del "Impuesto a la Renta" con S/. 215'257,920.00; cifra que representa el 67.33% del total recaudado. En el segundo puesto se ubica el grupo "Otros Impuestos" con S/. 53'647,220.00 equivalente al 16.78%. Por último, está el grupo "Impuesto a la Producción y Consumo" con S/. 50'800,380.00 monto que significó el 15.89% de la recaudación total del grupo.

**Tabla N° 04**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DE LOS**  
**TRIBUTOS INTERNOS, PERIODO 2016**

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE (%)
Impuesto a la Renta	215,257.92	67.33%
Impuesto a la Producción y Consumo	50,800.38	15.89%
Otros Impuestos	53,647.22	16.78%
<b>TOTAL</b>	<b>319,705.52</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT.

**Gráfico N° 04**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DE**  
**LOS TRIBUTOS INTERNOS, PERIODO 2016**



Fuente: SUNAT.

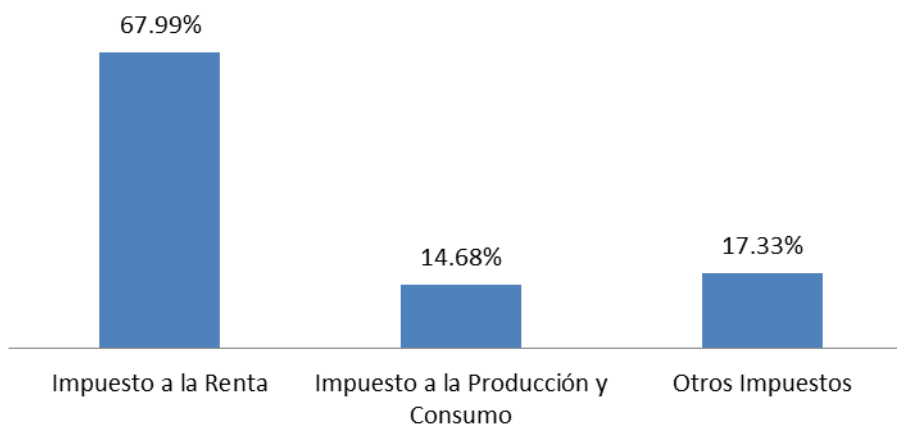
El último año de la serie fue el 2017, periodo en el que la recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos tuvo una caída de -9.13% en comparación con el periodo anterior, llegando a reportar el monto de S/290'525,790.00. Este valor fue recaudado por el "Impuesto a la Renta" con S/ 197'530,610.00 significando el 67.99% de los ingresos. En cambio, "Otros Impuestos" llegó a S/ 50'341,960.00 equivalente a 17.33% de la recaudación. Finalmente, se ubica "Impuesto a la Producción y Consumo" con un monto de S/ 42'653,220.00; igual al 14.68% del total recaudado.

**Tabla N° 05**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DE LOS**  
**TRIBUTOS INTERNOS, PERIODO 2017**

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE ( % )
Impuesto a la Renta	197,530.61	67.99%
Impuesto a la Producción y Consumo	42,653.22	14.68%
Otros Impuestos	50,341.96	17.33%
<b>TOTAL</b>	<b>290,525.79</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT.

**Gráfico N° 05**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DE**  
**LOS TRIBUTOS INTERNOS, PERIODO 2017**



Fuente: SUNAT.

#### 4.2 Recaudación tributaria por medio del Impuesto a la Renta.

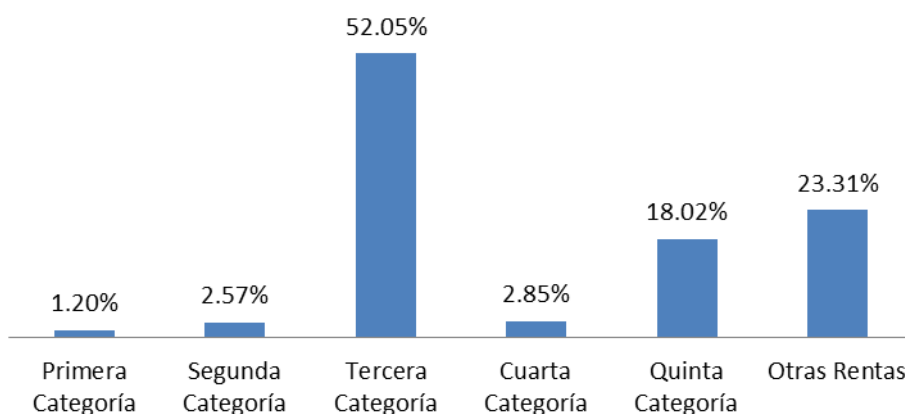
Según lo observado en el Cuadro N° 06, la recaudación tributaria de la región Loreto por medio del Impuesto a la Renta en el año 2013 alcanzó la suma de S/. 210'501,930.00. En este grupo, el impuesto que más recaudó fue el de "Tercera Categoría" con S/. 109'571,600.00 equivalente al 52.05% del total, seguido por "Quinta Categoría" con S/. 37'922,660.00 igual al 18.02% de los ingresos.

Tabla N° 06  
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR  
MEDIO DEL IMPUESTO A LA RENTA, PERIODO 2013

IMPUESTO A LA RENTA	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE (%)
Primera Categoría	2,523.34	1.20%
Segunda Categoría	5,411.93	2.57%
Tercera Categoría	109,571.60	52.05%
Cuarta Categoría	6,002.37	2.85%
Quinta Categoría	37,922.66	18.02%
Otras Rentas	49,070.03	23.31%
<b>TOTAL</b>	<b>210,501.93</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT.

Gráfico N° 06  
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DEL  
IMPUESTO A LA RENTA, PERIODO 2013



Fuente: SUNAT.

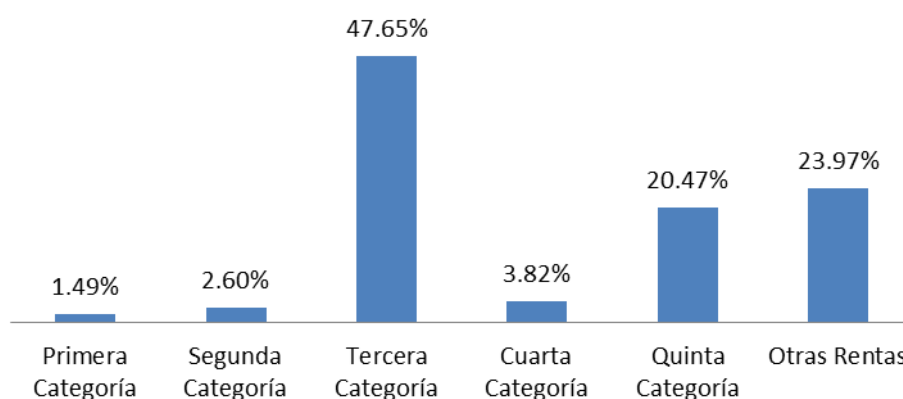
El año 2014, la recaudación por “Impuesto a la Renta” disminuyó en - 8.00% en comparación con el año 2013, reportando la suma de S/. 193’654,470.00. Nuevamente, la “Tercera Categoría” fue la que más recaudó alcanzando la cifra de S/. 92’269,590.00 equivalente al 47.65% de los ingresos de este grupo. En segundo lugar, se puede ver a “Quinta Categoría” con S/. 39’640,220.00 que representa el 20.47% del total.

**Tabla N° 07**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR**  
**MEDIO DEL IMPUESTO A LA RENTA, PERIODO 2014**

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE ( % )
Primera Categoría	2,882.96	1.49%
Segunda Categoría	5,031.90	2.60%
Tercera Categoría	92,269.59	47.65%
Cuarta Categoría	7,402.29	3.82%
Quinta Categoría	39,640.22	20.47%
Otras Rentas	46,427.51	23.97%
<b>TOTAL</b>	<b>193,654.47</b>	<b>100.00%</b>

*Fuente: SUNAT.*

**Gráfico N° 07**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DEL**  
**IMPUESTO A LA RENTA, PERIODO 2014**



*Fuente: SUNAT.*



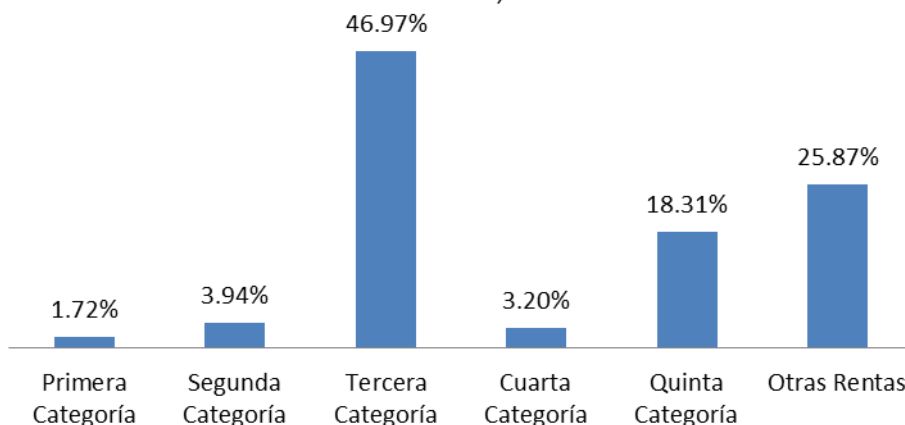
Sin embargo, el año 2015, la recaudación tributaria creció en 0.87% respecto al año 2014 sumando el valor de S/. 195'345,560.00. El rubro que más contribuyó a la obtención de este monto fue “Tercera Categoría” que recaudó S/. 91'760,080.00 que representa el 46.97% del total. En segundo lugar, se halla “Quinta Categoría” con el monto de S/. 35'758,370 significando el 18.31% de los ingresos. El ítem “Otras Rentas” obtuvo ingresos por S/. 50'535,660.00 que equivale a 25.87% del total.

**Tabla N° 08**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR**  
**MEDIO DEL IMPUESTO A LA RENTA, PERIODO 2015**

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE (%)
Primera Categoría	3,355.06	1.72%
Segunda Categoría	7,689.56	3.94%
Tercera Categoría	91,760.08	46.97%
Cuarta Categoría	6,246.84	3.20%
Quinta Categoría	35,758.37	18.31%
Otras Rentas	50,535.66	25.87%
<b>TOTAL</b>	<b>195,345.56</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT.

**Gráfico N° 08**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DEL**  
**IMPUESTO A LA RENTA, PERIODO 2015**



Fuente: SUNAT.

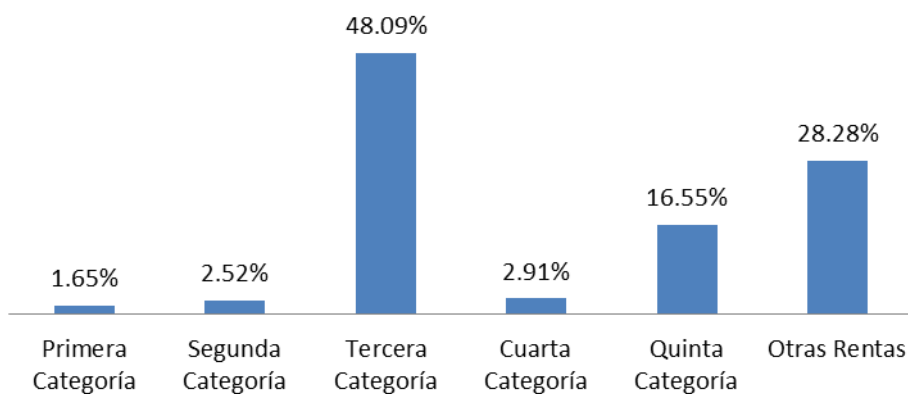
De acuerdo con lo observado en el Cuadro N° 09, la recaudación tributaria de la región Loreto por medio del Impuesto a la Renta en año 2016, se incrementó en 10.19% en comparación con el año 2015 al haber obtenido la cifra de S/. 215'257,920.00; impulsado por “Tercera Categoría” que recaudó S/. 103'521,810.00 igual al 48.09% del total de ingresos. La segunda ubicación con mayor recaudación fue el ítem “Quinta Categoría” que llegó a S/. 35'614,960.00 (16.55% del total). “Otras Rentas” generó ingresos por S/. 60'877,470.00 (28.28% del total).

**Tabla N° 09**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR**  
**MEDIO DEL IMPUESTO A LA RENTA, PERIODO 2016**

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE ( % )
Primera Categoría	3,558.34	1.65%
Segunda Categoría	5,422.43	2.52%
Tercera Categoría	103,521.81	48.09%
Cuarta Categoría	6,262.91	2.91%
Quinta Categoría	35,614.96	16.55%
Otras Rentas	60,877.47	28.28%
<b>TOTAL</b>	<b>215,257.92</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT.

**Gráfico N° 09**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DEL**  
**IMPUESTO A LA RENTA, PERIODO 2016**



Fuente: SUNAT.

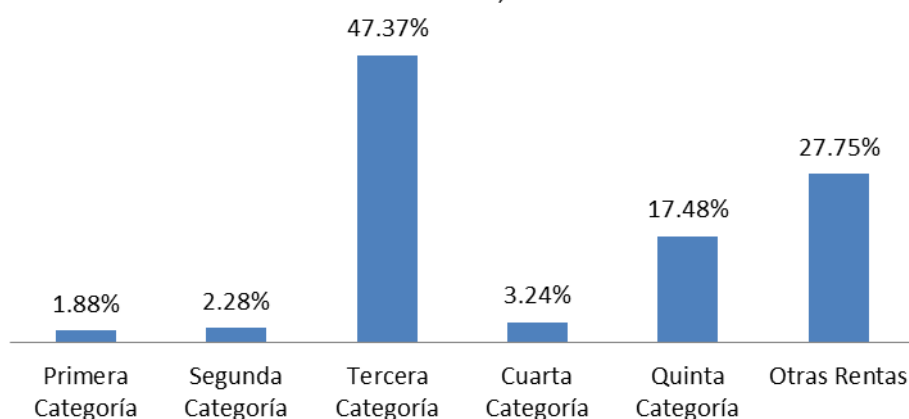
La recaudación del Impuesto a la Renta del año 2017 se redujo en - 8.24% comparativamente con el año 2016 y alcanzó el valor de S/. 197'530,610.00; cifra que fue explicada principalmente por lo recaudado por medio del rubro "Tercera Categoría" que ascendió a S/. 93'576,940.00 siendo igual al 47.37% del total de ingresos. Asimismo, el ítem "Quinta Categoría" fue el segundo mayor recaudador con S/. 34'523,240.00 igual al 17.48% de los ingresos.

**Tabla N° 10**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR**  
**MEDIO DEL IMPUESTO A LA RENTA, PERIODO 2017**

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE ( % )
Primera Categoría	3,711.50	1.88%
Segunda Categoría	4,494.36	2.28%
Tercera Categoría	93,576.94	47.37%
Cuarta Categoría	6,405.84	3.24%
Quinta Categoría	34,523.24	17.48%
Otras Rentas	54,818.73	27.75%
<b>TOTAL</b>	<b>197,530.61</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT.

**Gráfico N° 10**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DEL**  
**IMPUESTO A LA RENTA, PERIODO 2018**



Fuente: SUNAT.

### 4.3 Recaudación tributaria por medio del Impuesto a la Producción y Consumo.

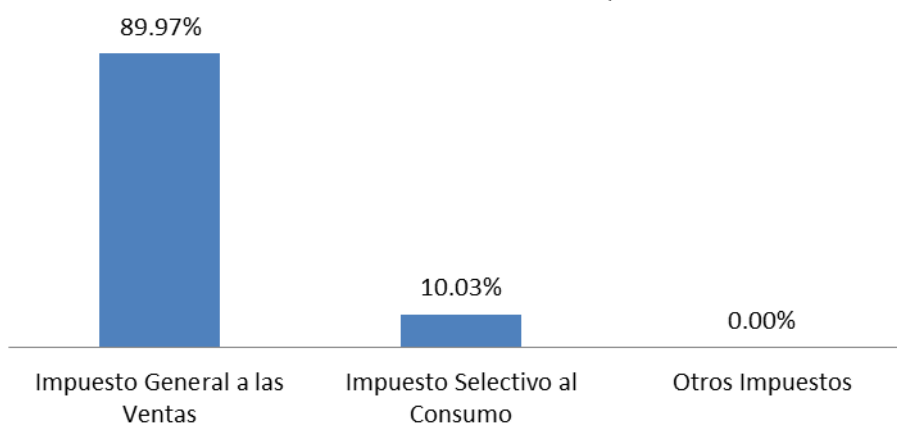
El grupo de tributos “Impuesto a la Producción y Consumo” el año 2013 logró recaudar la suma de S/. 77'550,130.00. Está compuesto por dos tributos principalmente, siendo uno de ellos el “Impuesto General a las Ventas” que procuró ingresos por S/. 69'768,140.00 que equivale al 89.97% del total recaudado. Por su parte, el “Impuesto Selectivo al Consumo” recaudó S/. 7'781,990.00 y significó el 10.03% del total.

**Tabla N° 11**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DEL**  
**IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO, PERIODO 2013**

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE ( % )
Impuesto General a las Ventas	69,768.14	89.97%
Impuesto Selectivo al Consumo	7,781.99	10.03%
Otros Impuestos	0.00	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>77,550.13</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT.

**Gráfico N° 11**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DEL**  
**IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO, PERIODO 2013**



Fuente: SUNAT.

En el año 2014, se puede ver que la recaudación tributaria de la región Loreto por medio del grupo “Impuesto a la Producción y Consumo”, fue ligeramente superior al del año pasado en 1.22% con un monto de S/. 71'577,360.00; ingreso que representó el 91.19% del total recaudado. Asimismo, el concepto “Impuesto Selectivo al Consumo” acumuló ingresos por S/. 6'915,880.00; valor que significó el 8.81% de lo recaudado.

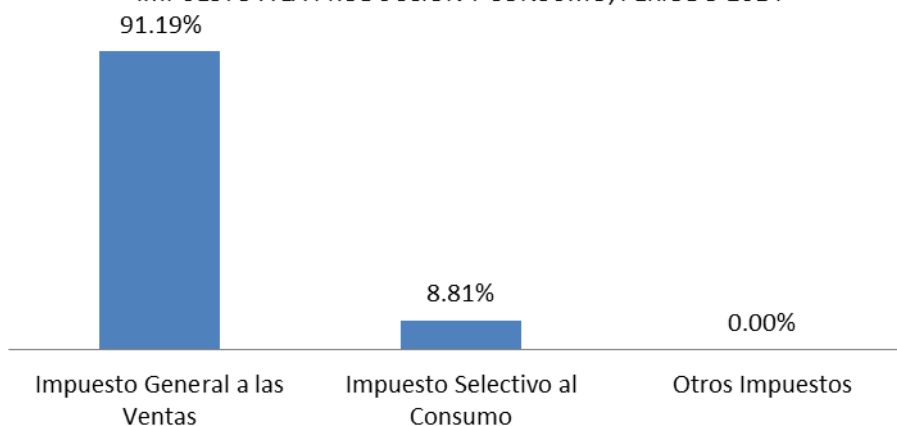
El rubro “Otros Ingresos” no tuvo movimiento alguno ya que todo fue generado por los dos impuestos antes descritos.

**Tabla N° 12**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DEL**  
**IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO, PERIODO 2014**

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE ( % )
Impuesto General a las Ventas	71,577.36	91.19%
Impuesto Selectivo al Consumo	6,915.88	8.81%
Otros Impuestos	0.00	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>78,493.24</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT.

**Gráfico N° 12**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DEL**  
**IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO, PERIODO 2014**



Fuente: SUNAT.

En la Tabla N° 13 se observa la recaudación tributaria de la región Loreto por medio del “Impuesto a la Producción y Consumo” en el año 2015, que ascendió a S/. 61'991,670.00; monto inferior en 21.02% respecto al año 2014. La mayor parte de la recaudación se dio a través del “Impuesto General a las Ventas”, que generó ingresos por la suma de S/. 55'622,630.00 igual al 89.73% de lo recaudado en el periodo.

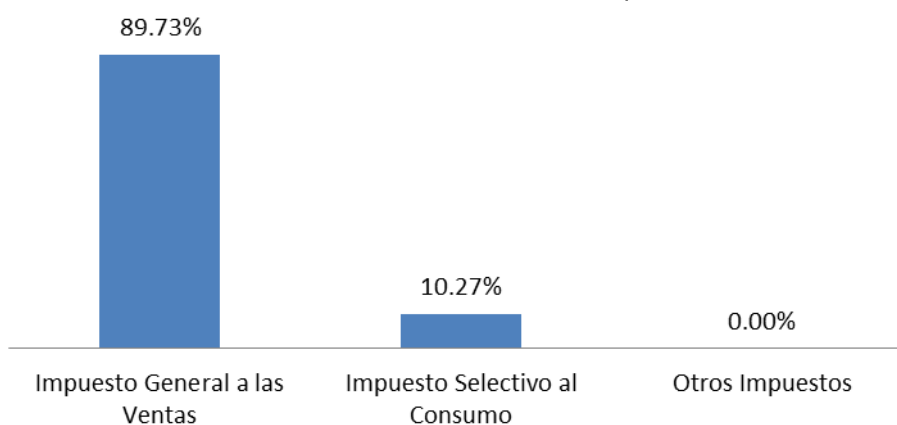
El segundo ítem “Impuesto Selectivo al Consumo” logró recaudar el monto de S/. 6'369,040.00; cifra que equivale al 10.27% del total.

**Tabla N° 13**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DEL**  
**IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO, PERIODO 2015**

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE ( % )
Impuesto General a las Ventas	55,622.63	89.73%
Impuesto Selectivo al Consumo	6,369.04	10.27%
Otros Impuestos	0.00	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>61,991.67</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT.

**Gráfico N° 13**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DEL**  
**IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO, PERIODO 2015**



Fuente: SUNAT.

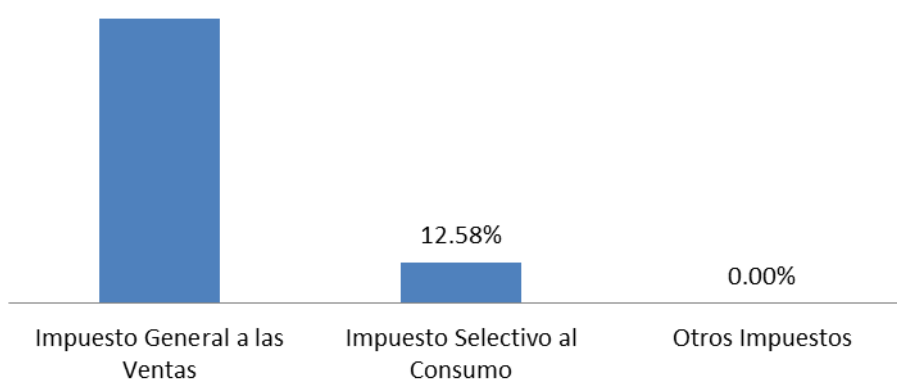
El año 2016, continuó la tendencia decreciente de la recaudación tributaria de la región Loreto por medio del “Impuesto a la Producción y Consumo” habiéndose registrado la suma de S/. 50’800,380.00; menor en -18.05% respecto al año 2015. De manera similar, el tributo “Impuesto General a las Ventas” generó S/. 44’410,620.00 de ingresos que equivale al 87.42% del total. De manera complementaria, el “Impuesto Selectivo al Consumo” consiguió generar recursos por S/. 6’389,760.00; cantidad que representa el 12.58% del total. “Otros Impuestos” no generaron ingreso alguno.

**Tabla N° 14**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DEL**  
**IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO, PERIODO 2016**

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENT. ( % )
Impuesto General a las Ventas	44,410.62	87.42%
Impuesto Selectivo al Consumo	6,389.76	12.58%
Otros Impuestos	0.00	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>50,800.38</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT.

**Gráfico N° 14**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DEL**  
**IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO, PERIODO 2016**



Fuente: SUNAT.

La tendencia negativa continuó en el año 2017, periodo en el que la recaudación tributaria de la región Loreto a través del “Impuesto a la Producción y Consumo” cayó en -16.04% en comparación con el año 2016, obteniéndose ingresos por S/. 42’653,220.00. La mayor cantidad de recursos recaudados fue gracias al “Impuesto General a las Ventas” que obtuvo ingresos por S/. 35’964,010.00; valor que es el 84.32% del total recaudado en el periodo.

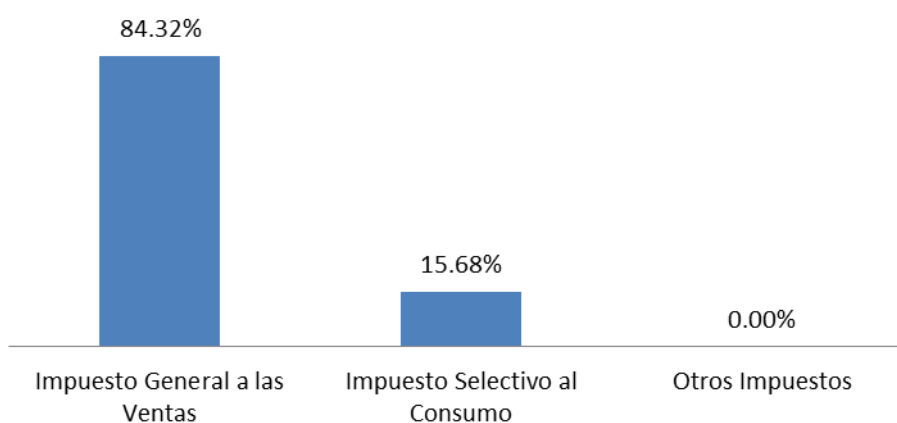
El otro ítem recaudador fue “Impuesto Selectivo al Consumo” con S/. 6’689,210.00 (15.68% del total).

**Tabla N° 15**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DEL**  
**IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO, PERIODO 2017**

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE ( % )
Impuesto General a las Ventas	35,964.01	84.32%
Impuesto Selectivo al Consumo	6,689.21	15.68%
Otros Impuestos	0.00	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>42,653.22</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT.

**Gráfico N° 15**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DEL**  
**IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO, PERIODO 2017**



Fuente: SUNAT.



#### 4.4 Recaudación por Otros Ingresos Tributarios.

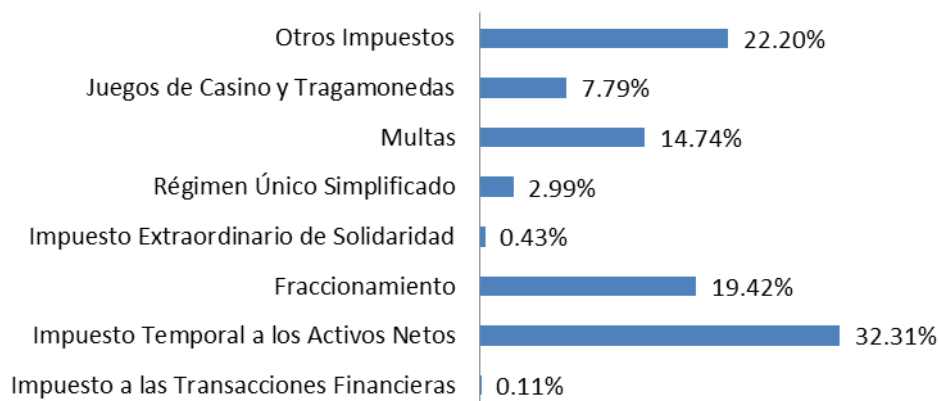
En la Tabla N° 16 se muestra la recaudación generada por “Otros Ingresos Tributarios” de la región Loreto en el periodo 2013, la que alcanzó la suma de S/. 58'793,130.00. La mayor recaudación se originó por el “Impuesto Temporal a los Activos Netos” y ascendió a la cantidad de S/. 18`997,790.00 equivalente al 32.31% del total. Por concepto de “Fraccionamiento” se recaudó S/. 11'418,530.00 (19.42%).

Tabla N° 16  
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS DE LA REGIÓN LORETO, PERIODO 2013

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENT. ( % )
Impuesto a las Transacciones Financieras	67.48	0.11%
Impuesto Temporal a los Activos Netos	18,997.79	32.31%
Fraccionamiento	11,418.53	19.42%
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	254.23	0.43%
Régimen Único Simplificado	1,757.92	2.99%
Multas	8,666.49	14.74%
Juegos de Casino y Tragamonedas	4,578.47	7.79%
Otros Impuestos	13,052.22	22.20%
<b>TOTAL</b>	<b>58,793.13</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT.

Gráfico N° 16  
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS DE LA REGIÓN LORETO,  
PERIODO 2013



Fuente: SUNAT.

El grupo de “Otros Ingresos Tributarios” consiguió recaudar S/. 50’805,850.00 el año 2014, inferior en -13.59% en relación con el año 2013.

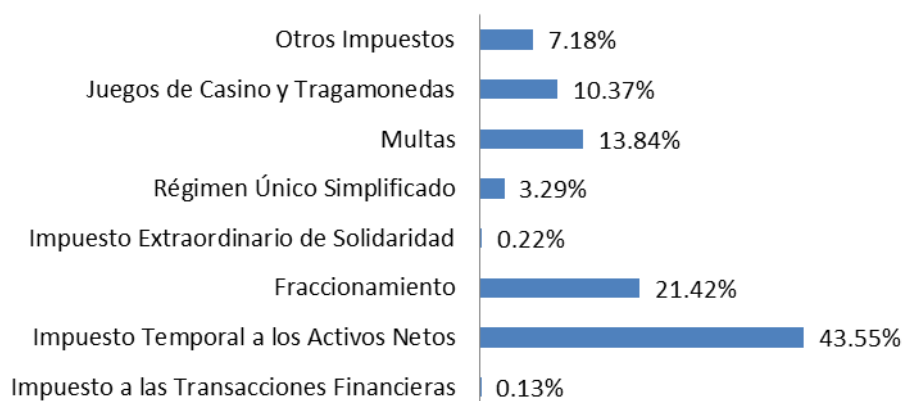
La mayor recaudación se dio a través del “Impuesto Temporal a los Activos Netos” por un valor de S/. 22’124,270.00 equivalente al 43.55% de los ingresos, seguido de “Fraccionamiento” con S/. 10’882,170.00 cifra que representa el 21.42% del total.

**Tabla N° 17**  
**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS DE LA REGIÓN LORETO, PERIODO 2014**

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE ( % )
Impuesto a las Transacciones Financieras	64.66	0.13%
Impuesto Temporal a los Activos Netos	22,124.27	43.55%
Fraccionamiento	10,882.17	21.42%
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	113.45	0.22%
Régimen Único Simplificado	1,670.43	3.29%
Multas	7,032.53	13.84%
Juegos de Casino y Tragamonedas	5,270.39	10.37%
Otros Impuestos	3,647.95	7.18%
<b>TOTAL</b>	<b>50,805.85</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT.

**Gráfico N° 17**  
**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS DE LA REGIÓN LORETO,**  
**PERIODO 2014**



Fuente: SUNAT.

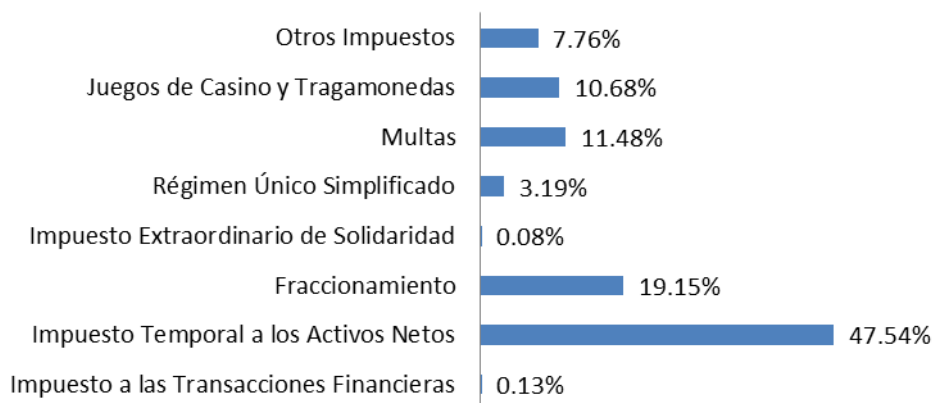
El periodo 2015, los “Otros Ingresos Tributarios” de la región Loreto mostraron una recuperación al haberse incrementado en 5.00% en comparación con el año 2014 registrándose el valor de S/. 53'347,550.00. El tributo que más recaudó fue “Impuesto Temporal a los Activos Netos” por un monto de S/. 25'361,410.00 que constituye el 47.54% de los ingresos totales del periodo. En segundo lugar, se encuentra el ítem “Fraccionamiento” con S/. 10'216,690.00; igual al 19.15% del total.

**Tabla N° 18**  
**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS DE LA REGIÓN LORETO, PERIODO 2015**

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE ( % )
Impuesto a las Transacciones Financieras	68.85	0.13%
Impuesto Temporal a los Activos Netos	25,361.41	47.54%
Fraccionamiento	10,216.69	19.15%
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	40.10	0.08%
Régimen Único Simplificado	1,703.12	3.19%
Multas	6,124.86	11.48%
Juegos de Casino y Tragamonedas	5,695.14	10.68%
Otros Impuestos	4,137.38	7.76%
<b>TOTAL</b>	<b>53,347.55</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT.

**Gráfico N° 18**  
**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS DE LA REGIÓN LORETO,**  
**PERIODO 2015**



Fuente: SUNAT.

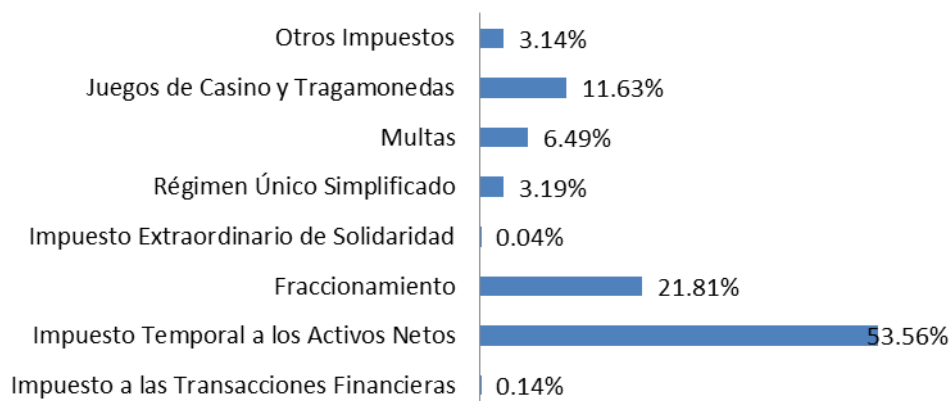
La recaudación por “Otros Ingresos Tributarios” en el año 2016 fue muy similar al del periodo anterior incrementándose tan solo en 0.06%, al haber alcanzado el valor de S/. 53’647,220.00. Los ingresos mayores se generaron por el “Impuesto Temporal a los Activos Netos” que fue de S/. 28’735,300.00; cantidad que es similar al 53.56% del total recaudado, seguido por “Fraccionamiento” con S/. 11’699,890.00 (21.81% del total).

**Tabla N° 19**  
**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS DE LA REGIÓN LORETO, PERIODO 2016**

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE ( % )
Impuesto a las Transacciones Financieras	74.48	0.14%
Impuesto Temporal a los Activos Netos	28,735.30	53.56%
Fraccionamiento	11,699.89	21.81%
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	19.41	0.04%
Régimen Único Simplificado	1,708.94	3.19%
Multas	3,483.51	6.49%
Juegos de Casino y Tragamonedas	6,238.83	11.63%
Otros Impuestos	1,686.86	3.14%
<b>TOTAL</b>	<b>53,647.22</b>	<b>100.00%</b>

*Fuente:* SUNAT.

**Gráfico N° 19**  
**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS DE LA REGIÓN LORETO,**  
**PERIODO 2016**



*Fuente:* SUNAT.

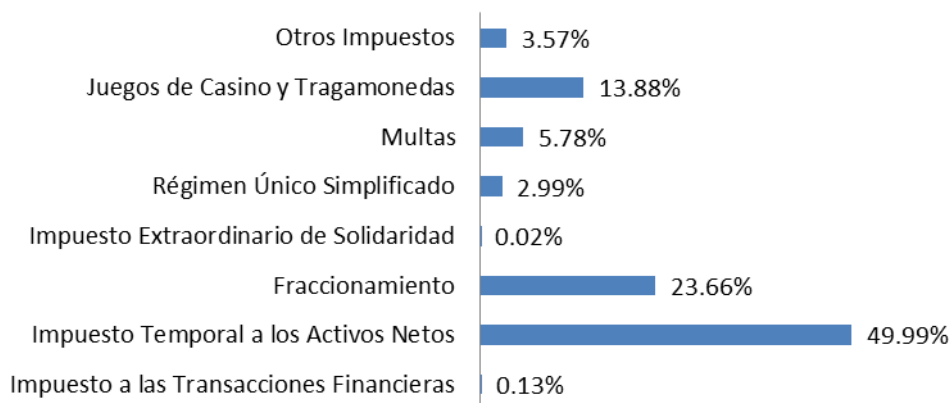
El año 2017, último de la serie histórica, muestra que los “Otros Ingresos Tributarios” de la región Loreto tuvieron una caída de -6.16% respecto al 2016, recaudando la suma de S/. 50'341,960.00. El tributo que procuró los mayores ingresos fue “Impuesto Temporal a los Activos Netos” que llegó a S/. 25'163,820.00 constituyéndose en el 49.99% de los ingresos del periodo. El segundo mayor valor corresponde a “Fraccionamiento” que recaudó s/. 11'908,850.00 que equivale al 23.66% del total.

**Tabla N° 20**  
**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS DE LA REGIÓN LORETO, PERIODO 2017**

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE ( % )
Impuesto a las Transacciones Financieras	66.90	0.13%
Impuesto Temporal a los Activos Netos	25,163.82	49.99%
Fraccionamiento	11,908.85	23.66%
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	7.59	0.02%
Régimen Único Simplificado	1,503.08	2.99%
Multas	2,910.79	5.78%
Juegos de Casino y Tragamonedas	6,985.54	13.88%
Otros Impuestos	1,795.39	3.57%
<b>TOTAL</b>	<b>50,341.96</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT.

**Gráfico N° 20**  
**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS DE LA REGIÓN LORETO,**  
**PERIODO 2017**



Fuente: SUNAT.

#### **4.5 Análisis de las variables relevantes.**

En la Tabla N° 21, se da a conocer la recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos en el periodo 2013 – 2017, que ascendió a S/. 1,590'714,850.00. El año 2013, la recaudación fue de S/. 346'845,190.00 incrementándose en 3.39% respecto al 2012. Sin embargo, en los años siguientes se registraron sendas contracciones siendo de -6.89% el año 2014 con S/. 322'953,560.00; y de -3.80% el año 2015, periodo en que se registró el valor de S/. 310'684,780.00. El año siguiente se tuvo un crecimiento moderado de 2.90% respecto al periodo anterior, incrementándose a S/. 319'705,520.00. El último año de la serie histórica en estudio fue el 2017, periodo en el que se obtuvo el monto bajo de recaudación y que fue S/. 290'525,790.00 con una caída de -9.13% en comparación con el del año 2016. La variación porcentual promedio de todo el periodo 2013 – 2017 fue -2.71%, lo que corrobora la tendencia negativa de la recaudación.

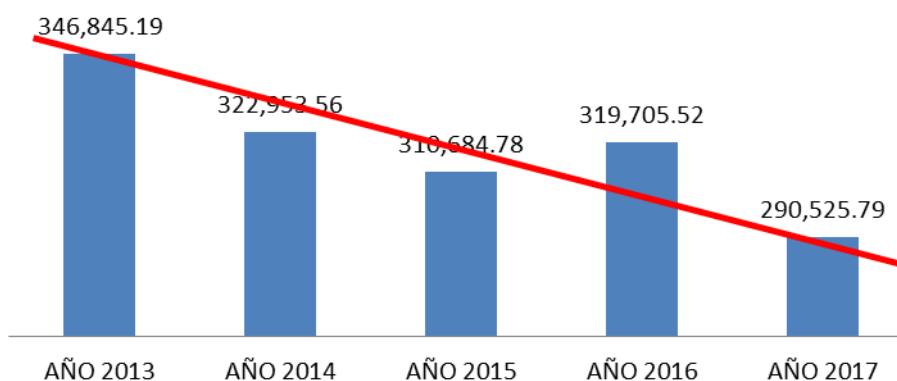
Se concluye que la recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos en el periodo 2013 – 2017, tuvo una tendencia decreciente, tal como se demuestra con las variaciones en la Tabla N° 21; además de la contundencia de la línea de tendencia observado en el Gráfico N° 21 que es claramente negativa. En ese mismo sentido, corrobora el resultado la variación promedio del periodo que fue negativo en -2.71%.

**Tabla N° 21**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO**  
**POR MEDIO DE LOS TRIBUTOS INTERNOS,**  
**PERIODO 2013 – 2017**

<b>AÑO</b>	<b>MONTO (Miles de S/)</b>	<b>VARIACIÓN ( % )</b>
2013	346,845.19	3.39%
2014	322,953.56	-6.89%
2015	310,684.78	-3.80%
2016	319,705.52	2.90%
2017	290,525.79	-9.13%
<b>TOTAL</b>	<b>1,590,714.85</b>	<b>-2.71%</b>

*Fuente: SUNAT.*

**Gráfico N° 21**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DE**  
**LOS TRIBUTOS INTERNOS, PERIODO 2013 - 2017**  
**(En Miles de S/.)**



*Fuente: SUNAT.*

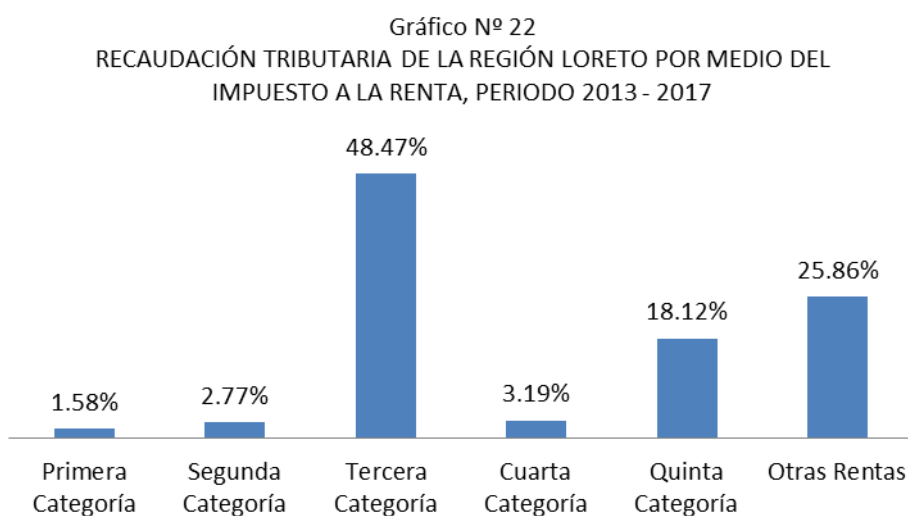
En la Tabla N° 22 se da a conocer la recaudación tributaria de la región Loreto por medio del “Impuesto a la Renta” acaecido durante el periodo 2013 – 2017, que ascendió a S/. 1,012’290,490.00. El impuesto que más recaudó fue “Tercera Categoría” con S/. 490’700,010.00 que equivale al 48.47% del total, seguido de “Quinta Categoría” con el 18.12% del total.

Se concluye que el impuesto del grupo del Impuesto a la Renta fue el que más recaudó en la región Loreto durante el periodo 2013 – 2017, fue “Tercera Categoría”, con el 48.47% del total.

**Tabla N° 22**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DEL IMPUESTO A LA RENTA, PERIODO 2013 - 2017**

<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>MONTO (Miles de S/)</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
Primera Categoría	16,031.21	1.58%
Segunda Categoría	28,050.17	2.77%
Tercera Categoría	490,700.01	48.47%
Cuarta Categoría	32,320.25	3.19%
Quinta Categoría	183,459.44	18.12%
Otras Rentas	261,729.40	25.86%
<b>TOTAL</b>	<b>1,012,290.49</b>	<b>100.00%</b>

*Fuente:* SUNAT.



*Fuente:* SUNAT.

Según se observa en la Tabla N° 23, la recaudación tributaria de la región Loreto por medio del “Impuesto a la Producción y Consumo” en el periodo 2013 – 2017, ascendió a S/. 311’488,640.00 conformada por:



el “Impuesto General a las Ventas” y por el “Impuesto Selectivo al Consumo”. De los dos, el “Impuesto General a las Ventas” lideró la recaudación con S/. 277’342,760.00 equivalente al 89.04% del total recaudado. Por su parte, el “Impuesto Selectivo al Consumo” representó el 10.96% del total con la suma de S/. 34’145,880.00.

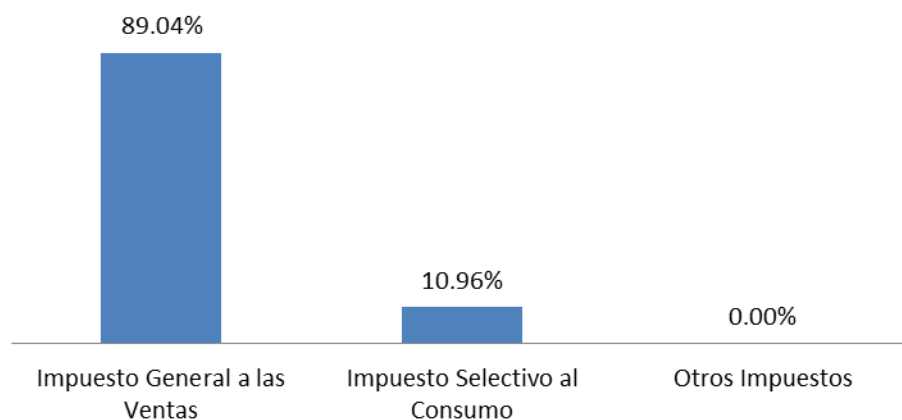
Se concluye que el impuesto del grupo “Impuesto a la Producción y Consumo” fue el que reportó mayores ingresos en la región Loreto durante el periodo 2013 – 2017, fue el “Impuesto General a las Ventas” por un valor de S/. 277’342,760.00 representando el 89.04% de lo recaudado.

**Tabla N° 23**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DEL**  
**IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO, PERIODO 2013 - 2017**

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE ( % )
Impuesto General a las Ventas	277,342.76	89.04%
Impuesto Selectivo al Consumo	34,145.88	10.96%
Otros Impuestos	0.00	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>311,488.64</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SUNAT.

**Gráfico N° 23**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN LORETO POR MEDIO DEL**  
**IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO, PERIODO 2013 - 2017**



Fuente: SUNAT.

En la Tabla N° 24 se encuentran detallados los “Otros Ingresos Tributarios” de la región Loreto llevados a cabo en el periodo 2013 – 2017, los que ascendieron a S/. 266’935,710.00. Dentro de este grupo, el tributo que lideró el resultado obtenido fue el “Impuesto Temporal a los Activos Netos” con la suma de S/. 120’382,590.00; cifra que significa el 45.10% del valor recaudado. El segundo mayor ingreso fue generado por “Fraccionamiento” con S/. 56’126,120.00 equivalente al 21.03% del total. La tercera ubicación corresponde a “Juegos de Casino y Tragamonedas” que generó ingresos por S/. 28’768,370.00 y que representa el 10.78% del total, seguido de “Multas” con S/. 28’218,180.00 (10.57% del total).

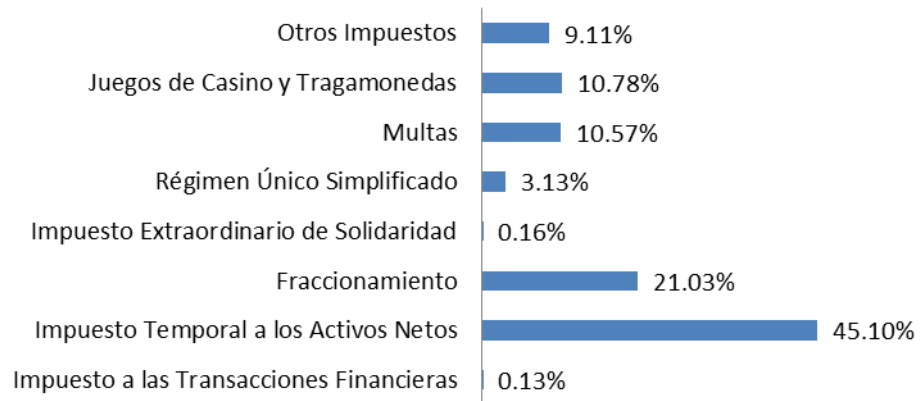
Se concluye que el impuesto del grupo “Otros Impuestos” fue el que obtuvo mayor recaudación en la región Loreto durante el periodo 2013 – 2017, fue el “Impuesto Temporal a los Activos Netos” con el monto de S/. 120’382,590.00 igual al 45.10% de lo recaudado.

**Tabla N° 24**  
**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS DE LA REGIÓN LORETO, PERIODO 2013 - 2017**

CONCEPTO	MONTO (Miles de S/)	PORCENTAJE ( % )
Impuesto a las Transacciones Financieras	342.37	0.13%
Impuesto Temporal a los Activos Netos	120,382.59	45.10%
Fraccionamiento	56,126.12	21.03%
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	434.78	0.16%
Régimen Único Simplificado	8,343.50	3.13%
Multas	28,218.18	10.57%
Juegos de Casino y Tragamonedas	28,768.37	10.78%
Otros Impuestos	24,319.80	9.11%
<b>TOTAL</b>	<b>266,935.71</b>	<b>100.00%</b>

*Fuente:* SUNAT.

Gráfico N° 24  
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS DE LA REGIÓN LORETO,  
PERIODO 2013 - 2017



Fuente: SUNAT.

## CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En 1817, Ricardo en la investigación “Principios de Economía Política y Tributación”, señaló que uno de los principales objetivos de la economía política es redistribuir los ingresos generados mediante la recaudación de impuestos, y atender adecuadamente a la población, sobre todo a la más necesitada. En este sentido, resulta preocupante que la recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos tuvo un comportamiento decreciente durante toda la serie en estudio, partiendo del año 2013 en que ascendió a S/. 346,845.19 miles, para cerrar el año 2017 con S/. 290,524.79 miles, mostrando una caída acumulada de -2.71% en todo el quinquenio. La reducción de ingresos fiscales priva de fondos y hace más difícil el financiamiento de obras públicas, muy necesarias ante una población que crece año a año. Por otro lado, las transferencias por canon y sobrecanon petrolero se redujeron a su mínima expresión a partir del 2014, por una caída drástica de la producción y del precio internacional del petróleo. Por otro lado, Ricardo plantea que se tiene que incrementar el impuesto a la renta, como una forma de hacer que los que perciben mayores ingresos contribuyan con un mayor monto, dejando al Estado el papel de redistribuir de la mejor manera posible. Pero, en el Perú en general y en Loreto en particular, un incremento de la tasa impositiva trae consigo evasión e informalidad, repercutiendo negativamente en la recaudación fiscal. La otra alternativa efectiva, pero con mayor dificultad para implementarla, es ampliar la base tributaria, situación que debe ir acompañado de implementación de cultura tributaria en la población.

Si bien es cierto, García (2004) formuló la “Teoría General Sobre Reglas Fiscales”, en la que plantea que se necesita de normas fiscales claras para procurar ingresos al gobierno, fondos con los que debe llevar adelante el financiamiento de obras públicas. El instrumento que busca redistribuir los ingresos es el Presupuesto de la República, en el que se da a conocer los fondos necesarios para el funcionamiento del aparato estatal y la ejecución de obras en procura de dotar de mejores condiciones de vida de la población. Por otro lado, en el Perú, lo que abundan son leyes pero que muchas de ellas no se cumplen o son pasados por alto. En tal sentido, una ley no asegura el cumplimiento obligatorio por parte de los contribuyentes, que es lo que se ve en la práctica. Así, la investigación demuestra que, por ejemplo, en el caso de Loreto el impuesto interno que más recaudó fue el Impuesto a la Renta, y dentro de ello el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría que recaudó S/. 490,700.01 miles durante el periodo 2013 – 2017; equivalente al 48.47% del total recaudado por el Impuesto a la Renta, por lo que, cualquier medida a implementar por el gobierno debería apuntar a ella. El segundo en importancia es el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, que es el tributo que grava a los trabajadores dependientes, el mismo que alcanzó el monto de S/. 183,459.44 miles, cifra que representa el 18.12% del total.

En 1936, Keynes planteó en la “Teoría del Gasto Público” que el gasto público es sumamente importante para dinamizar la economía de un país, más aún cuando se halla pasando por una crisis. De acuerdo a los clásicos, no existe mejor asignador que el mercado, utilizando como discriminador al precio, pero el mercado falla, siendo las principales fallas: la competencia

imperfecta, la información asimétrica, la presencia de los sindicatos, los bienes públicos y externalidades. En este sentido, la región Loreto vino atravesando por una fase recesiva durante el quinquenio en estudio, caracterizado por una caída en la producción, incremento del desempleo, reducción de la recaudación tributaria, caída de los ingresos de las instituciones públicas regionales y locales con ingresos disminuidos por transferencias gubernamentales, entre otras, lo que imposibilita la ejecución de obras públicas. En este estado de cosas, el gasto público del Gobierno Nacional resulta muy necesario para impulsar el avance de la región, financiar las obras públicas y asegurar el funcionamiento del aparato estatal, por lo que se debe incrementar estas transferencias para compensar los ingresos fiscales antes detallados. Demás esta mencionar que la inversión se encuentra en los niveles más bajos y no tiene miras de recuperarse en el corto y mediano plazo. Según el postulado keynesiano, se debe tratar de recurrar el dinamismo de la economía por medio de un incremento considerable del gasto público, y uno de los sectores que más rápido reacciona es sector Construcción, pues ocupa una cantidad importante de trabajadores considerados como mano de obra no calificada.

## CAPÍTULO VI: PROPUESTA

1. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, debe convertirse en una entidad de apoyo real y concreto del empresario, orientándole de manera oportuna para no caer en faltas ni omisiones que conllevarían a una sanción pecuniaria, afectando la economía de las empresas. Se tiene que tratar de cambiar la percepción policiaca y persecutoria de la institución por una de apoyo real. Que el empresario no sienta temor de acercarse a ella y realizar las consultas que tenga a bien, pero, sobre todo, encontrar respuestas y apoyo efectivo a las dudas que podrían aparecer.
2. Revisar y mejorar sustancialmente la estrategia de formalización de empresas, ya que no está rindiendo los frutos esperados pues en la actualidad la informalidad es del orden del 60% en el Perú. El contribuyente debe percibir que siendo formal gana mucho más que manteniéndose en la informalidad; es decir, debe ser atractivo empresarialmente ser formal, pues en la actualidad parece que el ser informal es más rentable, no recibe fiscalización de las autoridades, o está pendiente del vencimiento de las obligaciones tributarias entre otras ventajas.
3. Se debe trabajar el tema de cultura tributaria desde los colegios, incluyéndose en la estructura curricular cursos que eduquen e ilustren a los alumnos sobre la importancia de cumplir con el país mediante el

pago oportuno de los impuestos. Los resultados podrían verse en la siguiente generación de empresarios, pero es necesario comenzar ahora para tener un cambio profundo en este aspecto, caso contrario, se seguirá observando una informalidad creciente día a día con el perjuicio económico para el país.

4. Los gremios empresariales como la Cámara de Comercio deben propiciar eventos de capacitación del empresariado en materia fiscal y tributaria, teniendo como expositores a los funcionarios de SUNAT. Asimismo, se deberían tener un canal abierto de comunicación entre ellos y la SUNAT, como un servicio adicional a los asociados. Además, deberían contar con una plataforma virtual que les dé acceso a operaciones y consultas sobre temas tributarios. Si es posible, se debe propiciar que los funcionarios de SUNAT se instalen un día a la semana en la oficina de la Cámara de Comercio, para brindar una atención personalizada a los empresarios que la necesiten.



## CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES

1. El análisis de la recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos durante el periodo 2013 – 2017, muestra que tuvo un comportamiento descendente a lo largo del periodo, habiendo comenzado con un ingreso de S/. 346'845,190.00 el año 2013 para cerrar con la cifra de S/. 290'525,790.00 el año 2017, mostrando una variación promedio de -2.71% a lo largo de la serie. Los únicos años que mostraron crecimiento en relación al periodo inmediato anterior fueron el 2013 y 2016 con 3.39% y 2.90% respectivamente. Pero, en términos generales la tendencia fue decreciente, lo cual es preocupante porque constituye una de las fuentes principales para financiar el gasto público de la región.
2. La recaudación tributaria de la región Loreto por medio de los tributos internos durante el periodo 2013 – 2017, estuvo conformada por tres grandes grupos: “Impuesto a la Renta”, “Impuesto a la Producción y Consumo”, y “Otros Ingresos Tributarios”. De todos ellos, el grupo “Impuesto a la Renta” recaudó S/. 1,012'290,490.00 que equivale al 63.64% de los ingresos. Por su parte, el “Impuesto a la Producción y Consumo” obtuvo S/. 311'488,640.00 que significó el 19.58% de los ingresos. Finalmente, el grupo “Otros Ingresos Tributarios” generó ingresos por S/. 266'935,710 representado el 16.78% del total recaudado. Cabe precisar que casi 2/3 de la recaudación de los

tributos internos es originado por el grupo de tributos “Impuesto a la Renta”.

3. El tributo que generó mayores ingresos por recaudación, perteneciente al grupo “Impuesto a la Renta”, fue “Tercera Categoría” con S/. 490'700,010 cifra equivalente al 48.47% del total que suma S/. 1,012'290,490.00. El segundo mayor ingreso se generó por medio de los impuestos de “Quinta Categoría”, que alcanzó el monto de S/. 183'459,440.00 equivalente al 18.12% del total del “Impuesto a la Renta”.
4. El grupo de tributos “Impuesto a la Producción y Consumo” recaudó la suma S/. 311'488,640.00; explicado por los mayores ingresos generados por el “Impuesto General a las Ventas” que fue de S/. 277'342,760.00 y significó el 89.04% del total. En este mismo sentido, el tributo “Impuesto Selectivo al Consumo” logró generar S/. 34'145,880.00 que representa el 10.96% de la recaudación del mencionado grupo de impuestos.
5. El grupo de “Otros Ingresos Tributarios” recaudó S/. 266'935,710.00; siendo el concepto “Impuesto Temporal a los Activos Netos” el que produjo los mayores ingresos ascendientes a S/. 120'382,590.00 que equivale al 45.10% del total. El segundo tributo con mayor recaudación fue “Fraccionamiento” con la suma de S/. 56'126,120.00 equivalente al 21.03% del total de ingreso generado en este grupo.

## CAPÍTULO VIII: RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) cambie de estrategia para incrementar la base tributaria, y que en el Perú abundan leyes, muchas de ellas muy complicadas como en el caso tributario, pero el contribuyente prefiere evadirlas y no cumplir con ellas. Esta sería una de las causas de la tendencia decreciente de la recaudación en Loreto en el periodo estudiado.
2. Se recomienda trabajar el tema de cultura tributaria de manera integral, que abarque inclusión de temas tributarios en la malla curricular y plan de estudios de la educación primaria, secundaria, técnica y superior. Debe ser un trabajo que interiorice el alumno y se le quede grabado que es necesario cumplir con las exigencias tributarias, ya que gracias a eso se puede transferir recursos para mejorar los estándares de vida de la población, sobre todo de aquellas más necesitadas.
3. Se recomienda que las estrategias de formalización sean tales que el contribuyente gana algo, tangible o intangible, siendo formal. En la actualidad, una de las cosas que hace que las personas no se formalicen, es que no perciben ningún beneficio al pasarse a la formalidad. Por el contrario, SUNAT está detrás de ellos exigiendo pagos y gravándoles multas cuando no presentan la información a tiempo. Mientras que al informal no le pasa nada.

4. Se recomienda que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT cambie el papel policiaco y persecuidor que tiene actualmente por el de educador y facilitador. De esta manera, los empresarios podrán acudir a ella en busca de la orientación adecuada para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se debe tener en cuenta que gran parte de las faltas tributarias cometidas por el contribuyente es por desconocimiento.
5. Se recomienda que los gremios empresariales como la Cámara de Comercio y otros similares, tengan áreas especializadas en orientación tributaria a favor de los contribuyentes de manera gratuita, desarrollen aplicaciones que les den alertas tempranas sobre vencimientos (pago de declaración de impuestos).
6. Los funcionarios de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT deben trasladarse a las empresas para brindar asesoría especializada e individualizada in situ, atendiendo los problemas particulares de cada una de ellas. En la actualidad, la política de atención “extra muros” es muy restringida o no existe. Se debe entender que, si una empresa natural o jurídica tributa, todos ganan. El país amplía sus ingresos y la empresa se mantiene al día en sus obligaciones.

## CAPÍTULO IX: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bardales, P. e Hidalgo, H. (2015). “Efecto de las Devoluciones de Tributos Pagados al Fisco en la Recaudación de Tributos Internos y el Crecimiento de la Región Loreto, Periodo 2009 – 2013”. (Tesis Magistral). Iquitos: Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Carhuapoma, Y. (2018). “Gestión de Servicios SATH Para Incrementar la Recaudación Tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica”. (Tesis Magistral). Huancavelica: Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Coloma, E. y Ayapi, V. (2018). “Relación entre la Recaudación Tributaria y el Producto Bruto Interno (PBI) de la Región Loreto, Periodo 2012 – 2016”. (Tesis Magistral). Iquitos: Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

García, A. (2004). “Teoría General Sobre Reglas Fiscales”. (Investigación Científica). Editorial: Quaderns de Política Económica. España: Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Valencia.

Keynes, J. M. (1936). “Teoría del Gasto Público”. (Libro). Editorial Palgrave MacMillan. Reino Unido de Gran Bretaña: Cambridge University.

La Torre, Z. y Laurel, G. (2017). “Comportamiento de la Recaudación Tributaria de la Región Loreto, Periodo 2012 – 2016”. (Tesis Magistral). Iquitos: Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

North, D. (1955). “Teoría de la Localización y el Crecimiento Económico y Regional”. (Investigación Científica). Editorial Mundo Nuevo. EE. UU.: Universidad de Princetown.

Quintanilla, E. (2014). “La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica”. (Tesis Doctoral). Lima: Escuela de Post Grado de la Universidad San Martin de Porres.

Ricardo, D. (1817). “Principios de Economía Política y Tributación”. (Investigación Científica). Editorial: Ediciones Pirámide, Sexta Edición.

Solís, V. (2016). “La Incidencia de la Crisis Financiera Internacional en la Recaudación del Tributo de la Intendencia Regional de Administración Tributaria La Libertad”. (Tesis Magistral). Trujillo: Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de Trujillo.

# A N E X O S

## 2. Estadística complementaria.

### LORETO: INGRESO TRIBUTARIO ANUAL RECAUDADO POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS, 2013 - 2017

(Miles de soles)

Ingresos Tributarios Recaudados	2013	2014	2015	2016	2017
<b>I. Tributos internos</b>	<b>32,331.5</b>	<b>36,764.6</b>	<b>34,809.8</b>	<b>43,253.9</b>	<b>38,740.2</b>
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>22,507.4</b>	<b>26,954.8</b>	<b>25,598.0</b>	<b>31,985.2</b>	<b>28,703.3</b>
Primera Categoría	519.6	661.8	801.7	904.9	1,012.3
Segunda Categoría	287.1	386.6	330.9	444.7	503.9
Tercera Categoría	12,659.6	14,084.0	13,954.9	18,423.9	10,926.9
Cuarta Categoría	1,042.9	1,096.5	1,268.8	1,748.3	1,595.3
- Cuenta Propia	24.8	22.1	29.1	67.7	35.7
- Cuenta Terceros	1,018.0	1,074.4	1,239.6	1,680.6	1,559.7
Quinta Categoría	2,305.1	3,479.2	3,541.0	4,803.9	4,886.6
No domiciliados	21.8	24.9	8.5	44.5	26.9
Regularización	3,357.3	4,698.0	2,954.6	2,249.4	1,875.6
- Persona Natural	222.6	509.2	379.0	321.5	321.2
- Persona Jurídica	3,134.7	4,188.8	2,575.6	1,928.0	1,554.3
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	1,687.8	2,081.0	2,317.1	2,691.2	2,591.6
Otras Rentas 2/	626.2	443.0	420.6	674.4	4,123.9
<b>A la Producción y Consumo</b>	<b>4,621.3</b>	<b>4,297.2</b>	<b>3,303.7</b>	<b>5,213.2</b>	<b>1,160.4</b>
Impuesto General a las Ventas 3/	4,614.2	4,291.4	3,294.7	5,204.0	<b>4,302.5</b>
Impuesto Selectivo al Consumo 4/	7.1	5.7	9.1	9.3	4,291.6
Impuesto Solidaridad a la Niñez Desamparada	-	-	-	-	10.9
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	-	0.1	-	-	-
<b>Otros Ingresos</b>	<b>5,202.9</b>	<b>5,512.6</b>	<b>5,908.0</b>	<b>6,055.4</b>	<b>5,734.4</b>
Impuesto a las Transacciones Financieras 5/	0.0	0.0	1.0	-	-
Impuesto Temporal a los Activos Netos	295.8	454.1	581.5	820.6	1,069.1
Impuesto a las Acciones del Estado	-	-	-	-	-
Impuesto Especial a la Minería	-	-	-	-	-
Fraccionamientos 6/	1,277.3	1,304.3	998.8	1,613.8	1,812.0
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	9.9	0.5	-	0.2	-
Régimen Unico Simplificado	736.8	853.8	865.3	924.8	871.0
Multas	1,376.4	1,339.8	800.9	1,088.1	528.6
Juegos de casino y Tragamonedas	-	-	-	191.9	156.3
Impuesto al Rodaje	-	-	-	-	-
Otros ingresos recaudados por SUNAT 7/	1,506.8	1,560.1	2,660.5	1,416.0	1,297.3

Fuente: SUNAT.



### 3. Instrumento de recolección de datos.

Matriz de Registro N° 01  
Recaudación Tributaria de la Región Loreto Por Medio de los Tributos  
Internos, Periodo 2013

Concepto	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Impuesto a la Renta		
Impuesto a la Producción y Consumo		
Otros Impuestos		
Total		

*Fuente:* SUNAT.

Matriz de Registro N° 02  
Recaudación Tributaria de la Región Loreto Por Medio de los Tributos  
Internos, Periodo 2014

Concepto	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Impuesto a la Renta		
Impuesto a la Producción y Consumo		
Otros Impuestos		
Total		

*Fuente:* SUNAT.

Matriz de Registro N° 03  
Recaudación Tributaria de la Región Loreto Por Medio de los Tributos  
Internos, Periodo 2015

Concepto	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Impuesto a la Renta		
Impuesto a la Producción y Consumo		
Otros Impuestos		
Total		

*Fuente:* SUNAT.

Matriz de Registro N° 04

Recaudación Tributaria de la Región Loreto Por Medio de los Tributos Internos, Periodo 2016

Concepto	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Impuesto a la Renta		
Impuesto a la Producción y Consumo		
Otros Impuestos		
Total		

*Fuente:* SUNAT.

Matriz de Registro N° 05

Recaudación Tributaria de la Región Loreto Por Medio de los Tributos Internos, Periodo 2017

Concepto	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Impuesto a la Renta		
Impuesto a la Producción y Consumo		
Otros Impuestos		
Total		

*Fuente:* SUNAT.

Matriz de Registro N° 06

Recaudación Tributaria de la Región Loreto Por Medio Del Impuesto a la Renta, Periodo 2013

Impuesto a la Renta	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Primera Categoría		
Segunda Categoría		
Tercera Categoría		
Cuarta Categoría		
Quinta Categoría		
Otras Rentas		
Total		

*Fuente:* SUNAT.

Matriz de Registro N° 07

Recaudación Tributaria de la Región Loreto Por Medio Del  
Impuesto a la Renta, Periodo 2014

Impuesto a la Renta	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Primera Categoría		
Segunda Categoría		
Tercera Categoría		
Cuarta Categoría		
Quinta Categoría		
Otras Rentas		
Total		

*Fuente:* SUNAT.

Matriz de Registro N° 08

Recaudación Tributaria de la Región Loreto Por Medio Del  
Impuesto a la Renta, Periodo 2015

Impuesto a la Renta	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Primera Categoría		
Segunda Categoría		
Tercera Categoría		
Cuarta Categoría		
Quinta Categoría		
Otras Rentas		
Total		

*Fuente:* SUNAT.

Matriz de Registro N° 09

Recaudación Tributaria de la Región Loreto Por Medio Del  
Impuesto a la Renta, Periodo 2016

Impuesto a la Renta	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Primera Categoría		
Segunda Categoría		
Tercera Categoría		
Cuarta Categoría		
Quinta Categoría		
Otras Rentas		
Total		

*Fuente:* SUNAT.

Matriz de Registro N° 10

Recaudación Tributaria de la Región Loreto Por Medio Del Impuesto a la Renta, Periodo 2017

Impuesto a la Renta	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Primera Categoría		
Segunda Categoría		
Tercera Categoría		
Cuarta Categoría		
Quinta Categoría		
Otras Rentas		
Total		

Fuente: SUNAT.

Matriz de Registro N° 11

Recaudación Tributaria de la Región Loreto Por Medio Del Impuesto a la Producción y Consumo, Periodo 2013

Concepto	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Impuesto General a las Ventas		
Impuesto Selectivo al Consumo		
Otros Impuestos		
Total		

Fuente: SUNAT.

Matriz de Registro N° 12

Recaudación Tributaria de la Región Loreto Por Medio Del Impuesto a la Producción y Consumo, Periodo 2014

Concepto	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Impuesto General a las Ventas		
Impuesto Selectivo al Consumo		
Otros Impuestos		
Total		

Fuente: SUNAT.

Matriz de Registro N° 13

Recaudación Tributaria de la Región Loreto Por Medio Del Impuesto a la Producción y Consumo, Periodo 2015

Concepto	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Impuesto General a las Ventas		
Impuesto Selectivo al Consumo		
Otros Impuestos		
Total		

Fuente: SUNAT.

Matriz de Registro N° 14

Recaudación Tributaria de la Región Loreto Por Medio Del Impuesto a la Producción y Consumo, Periodo 2016

Concepto	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Impuesto General a las Ventas		
Impuesto Selectivo al Consumo		
Otros Impuestos		
Total		

Fuente: SUNAT.

Matriz de Registro N° 15

Recaudación Tributaria de la Región Loreto Por Medio Del Impuesto a la Producción y Consumo, Periodo 2017

Concepto	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Impuesto General a las Ventas		
Impuesto Selectivo al Consumo		
Otros Impuestos		
Total		

Fuente: SUNAT.

Matriz de Registro N° 16  
Otros Ingresos Tributarios de la Región Loreto, Periodo 2013

Concepto	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Impuesto a las Transacciones Financieras		
Impuesto Temporal a los Activos Netos		
Fraccionamiento		
Impuesto Extraordinario de Solidaridad		
Régimen Único Simplificado		
Multas		
Juegos de Casino y Tragamonedas		
Otros Impuestos		
Total		

*Fuente:* SUNAT.

Matriz de Registro N° 17  
Otros Ingresos Tributarios de la Región Loreto, Periodo 2014

Concepto	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Impuesto a las Transacciones Financieras		
Impuesto Temporal a los Activos Netos		
Fraccionamiento		
Impuesto Extraordinario de Solidaridad		
Régimen Único Simplificado		
Multas		
Juegos de Casino y Tragamonedas		
Otros Impuestos		
Total		

*Fuente:* SUNAT.

Matriz de Registro N° 18  
Otros Ingresos Tributarios de la Región Loreto, Periodo 2015

Concepto	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Impuesto a las Transacciones Financieras		
Impuesto Temporal a los Activos Netos		
Fraccionamiento		
Impuesto Extraordinario de Solidaridad		
Régimen Único Simplificado		
Multas		
Juegos de Casino y Tragamonedas		
Otros Impuestos		
Total		

*Fuente:* SUNAT.

Matriz de Registro N° 19  
Otros Ingresos Tributarios de la Región Loreto, Periodo 2016

Concepto	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Impuesto a las Transacciones Financieras		
Impuesto Temporal a los Activos Netos		
Fraccionamiento		
Impuesto Extraordinario de Solidaridad		
Régimen Único Simplificado		
Multas		
Juegos de Casino y Tragamonedas		
Otros Impuestos		
Total		

*Fuente:* SUNAT.

Matriz de Registro N° 20  
Otros Ingresos Tributarios de la Región Loreto, Periodo 2017

Concepto	Monto ( S/. )	Porcentaje ( % )
Impuesto a las Transacciones Financieras		
Impuesto Temporal a los Activos Netos		
Fraccionamiento		
Impuesto Extraordinario de Solidaridad		
Régimen Único Simplificado		
Multas		
Juegos de Casino y Tragamonedas		
Otros Impuestos		
Total		

*Fuente:* SUNAT.